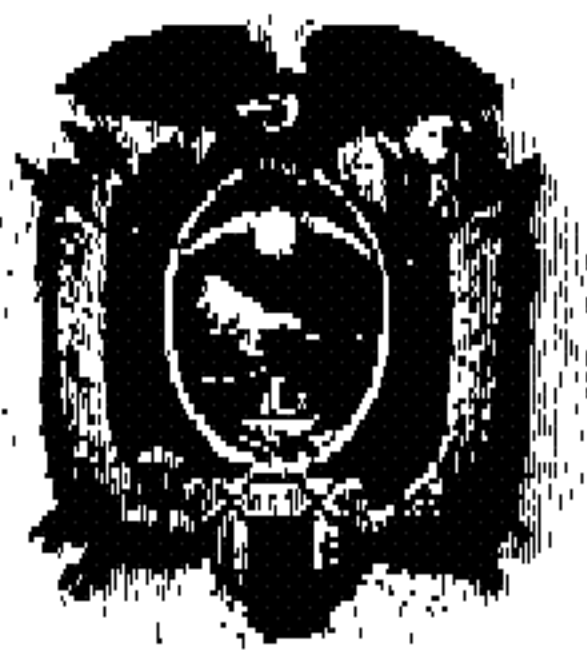




CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-120

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** NOVIEMBRE 19 DEL 2007

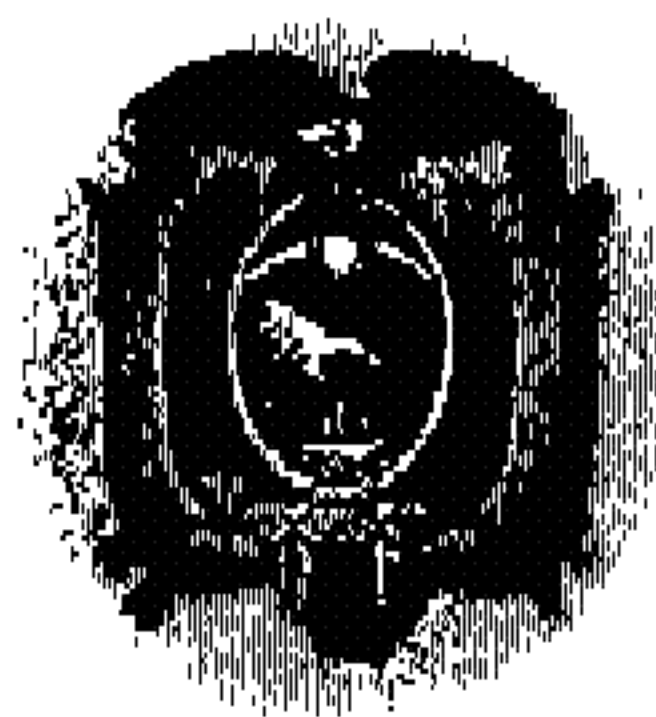
SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LAS AUTORIDADES DE LA
 PROVINCIA DE CAÑAR.
- III CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PRO FORMA DEL PRESUPUESTO
 GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-120

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** NOVIEMBRE 19 DEL 2007

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

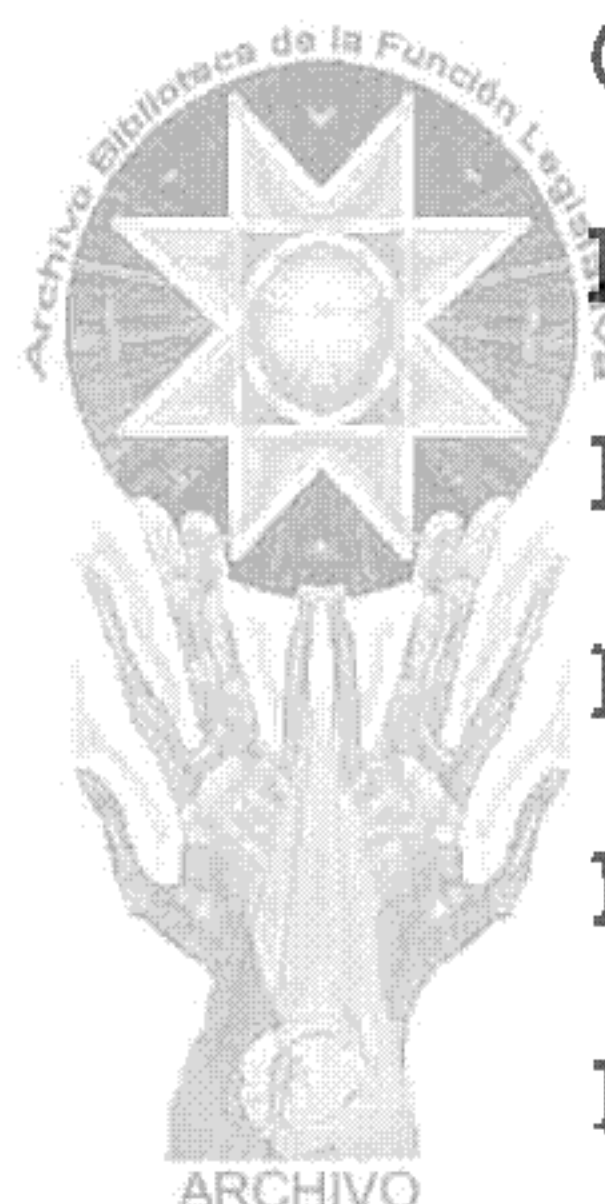
I	Instalación de la sesión. -----	4
	Principalización de la diputada Piedad Pineda Ludeña. -----	4
	Comisión general para recibir a las autoridades de la provincia de Cañar. -----	5
	Intervención del ingeniero Diego Ormaza, prefecto de la provincia de Cañar. -----	5-7
	Intervención del ingeniero Juan Solís, Presidente de la Comisión Económica del Consejo Provincial de Cañar. -----	7-10
	Clausura de la comisión general. -----	10
II	Lectura del Orden del Día. -----	10-16
III	Conocimiento y aprobación de la pro forma del Presupuesto General del Estado, correspondiente al año 2008. -----	16-78
IV	Clausura de la sesión. -----	79

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, diputado Jorge Cevallos Macías, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional.-----

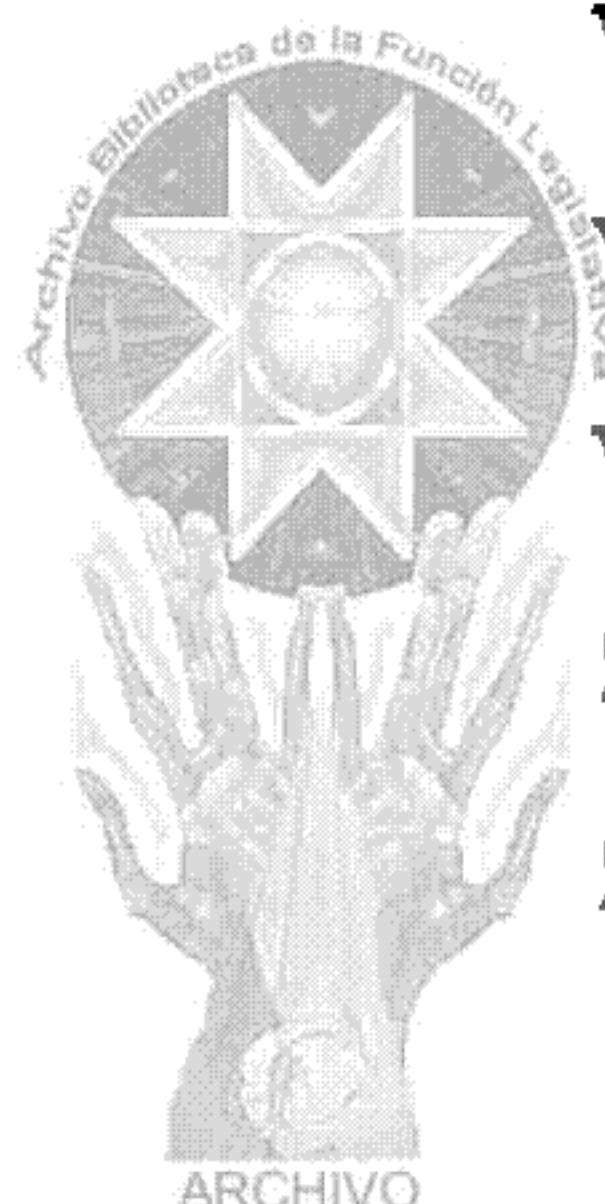
A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	CONCHA VALAREZO ROBERTO
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	CORONEL VEGA ELFY AMADA
ALMEIDA MENA PEDRO	DÍAZ PALMA NILTON
ALMEIDA MORÁN LUIS	ESPÍN LUGO CARMEN
ALMEIDA MORÁN PEDRO	ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ
ALONZO MORA CÉSAR	ESTRADA BONILLA JAIME
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	ESTUPIÑÁN ORTIZ BORIS
ALTAMIRANO ESCOBAR MILTON	FALQUÉZ FLORENCIA CINTHYA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA	FLORES SOLANO RICARDO
ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
ANDRADE MUÑOZ WILMA	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
ARCE PAULSON SONNIA	GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	GARZÓN ZAPATA ÁNGEL
ATAMAINT WANPUTSAR DIANA	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	GUANOTÁSIG FAZ CARLOS
BONILLA GLADYS ALICIA	GUAYAQUIL CORTEZ PATRICIO
BURNEO CASTILLO JORGE	GUTIÉRREZ BORBÚA MARY
CABEZAS MOREANO RICARDO	ILAQUICHE LICTA RAÚL
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	JARAMILLO RODRÍGUEZ CARMEN
CASTRO CHÁVEZ MIRIAM	JAIRALA VALLAZZA JIMMY
CASTRO MANCERO MIGUEL	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
CELI CALVACHE LUZ AMÉRICA	JIMÉNEZ ARÉVALO SABINA
CEREZO VEAS ROMÁN	LARREA ANDRADE MAURICIO
CHÁVEZ PEÑA ROMEL	LEÓN CARDOSO FRANCISCO



LÓPEZ SAUD HOMERO
 LÓPEZ VELASCO JUAN
 MAROTO CARRASCO HOLGER
 MASSÓN FIALLOS TANIA
 MENDOZA TUPIZA VÍCTOR
 MIRANDA HIDALGO PATRICIO
 MORA ICAZA FAUSTO
 MORI LUZURIAGA WALTER
 NEIRA VICUÑA ROSA
 ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO
 ORTIZ MORENO IVÁN
 OSTAIZA CEDEÑO BEATRIZ
 PECHARICH JAIME NICOLÁS
 PEÑA UNDA MERCEDES
 PÉREZ SÁNCHEZ GONZALO
 PINEDA LUDEÑA PIEDAD
 POGGI GUILLEM BRUNO
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMOS GARRETA JAIRO
 ROMERO LOAYZA FRANCO

SALGADO ANDRADE SILVIA
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ MÁRQUEZ DINA
 SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
 SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
 TAIANO BASANTE VICENTE
 TAPUY ANDI GERMANIA
 TERÁN ACOSTA GUSTAVO
 TOTOY ÁLVARO MARIO
 VACA ORTEGA EDWIN
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VEGA FLORES LUIS
 VELASTEGUÍ MORENO LUIS
 VÉLEZ DUEÑAS RICARDO
 VERDUGA PARREÑO JULIO
 VILEMA FREIRE ÁNGEL
 VIMOS TOCTAQUIZA LAURA
 VINCES NAVARRETE CÉSAR
 ZAPATA ILLÁNES OLMEDO
 ZEA ZAMORA ALBERTO



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señores legisladores se les solicita, de la manera más comedida, se sirvan atender la lista para constatar el quórum reglamentario para la sesión extraordinaria de esta tarde: Aguirre Narváez Nelson. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Almeida Mena Pedro Daniel. Almeida Morán Luis. Almeida Morán Pedro, presente. Alonzo Mora César. Altamirano Camino Germán. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth. Álvarez Ulloa Jazmine. Andrade Muñoz Wilma. Arce Paulson Sonnia, presente. Arévalo Arízaga Pablo. Atamaint Wanputsar Diana, presente. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys Alicia, presente. Burneo Castillo Jorge. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto. Castro Chávez Miriam, presente.

Castro Mancero Miguel, presente. Celi Calvache Luz América, presente. Cerezo Veas Román, presente. Chávez Peña Romel, presente. Concha Valarezo Roberto, presente. Coronel Vega Elfy Amada, presente. Díaz Palma Nilton. Emanuel Juez Carlos. Espín Lugo Carmen. Espinoza Ramírez Emperatriz. Estrada Bonilla Jaime. Estupiñán Ortiz Boris, presente. Falquéz Florencia Cinthya, presente. Flores Solano Ricardo, presente. Fonfay Vásquez Joba. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel, presente. González Albornoz Carlos, presente. Guanotásig Faz Carlos, presente. Guayaquil Cortez Patricio, presente. Gutiérrez Borbúa Mary, presente. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jaramillo Rodríguez Carmen, presente. Jairala Vallazza Jimmy, presente. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Jiménez Arévalo Sabina, presente. Larrea Andrade Mauricio, presente. León Cardoso Francisco, presente. Loor Arboleda Gladiz. López Saud Homero, presente. López Velasco Juan Carlos, presente. Marín Baquerizo Gastón. Maroto Carrasco Holger, presente. Massón Fiallos Tania. Mendoza Palma Patricio. Mendoza Tupiza Víctor, presente. Miranda Hidalgo Patricio, presente. Mora Icaza Fausto. Mori Luzuriaga Walter, presente. Neira Vicuña Rosa. Ordóñez Guerrero Diego. Ortiz Moreno Iván, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz, presente. Pazmiño Pino Gabriela. Pecharich Jaime Nicolás, presente. Peña Unda Mercedes. Pérez Sánchez Gonzalo, presente. Poggi Guillem Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramos Garreta Jairo. Romero Loayza Franco, presente. Salgado Andrade Silvia, presente. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Márquez Dina. Sánchez Yánez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Taiano Basante Vicente. Tapuy Andi Germania, presente. Terán Acosta Gustavo. Terán Váscónes José Rubén. Torres Espinosa Ramssés. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin. Vásquez González Clemente, presente. Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis. Vélez Dueñas Ricardo, presente. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel, presente. Vimos

Toctaquiza Laura, presente. Vines Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illanes Olmedo. Zea Zamora Luis Alberto, presente. Incluido usted, señor Presidente, hay cincuenta y cuatro legisladores en la sala de sesiones. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión. Himno Nacional del Ecuador. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe si existe alguna principalización. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la señora Piedad Pineda Ludeña por el diputado Bolívar Castillo Vivanco; y, del señor Jack Illescas Cueva por la diputada Rosa María Loaiza. Me permito comunicarle que solo la señora Piedad Pineda Ludeña ha presentado la declaración juramentada y, por lo tanto, se encuentra apta para que usted le tome el juramento correspondiente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Piedad Pineda Ludeña ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que ha sido elegida? -----

LA DIPUTADA PINEDA LUDEÑA. Sí, juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria le premie, caso contrario, que le demande. Queda usted legalmente posesionada como Diputada de la República del Ecuador. Señoras

y señores diputados, el Congreso Nacional se instala en Comisión General para recibir a las autoridades de la provincia de Cañar. Delego a los diputados Alberto Zea y Carlos Sucuzhanay, para que acompañen a las autoridades de Cañar a ingresar al Pleno del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA AL CONGRESO NACIONAL EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LAS AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE CAÑAR. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Prefecto de la provincia de Cañar, Ingeniero Diego Ormaza. -----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO DIEGO ORMAZA, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CAÑAR. Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras diputadas, señores diputados de la República: Permítame, ante todo, expresarle a usted nuestro agradecimiento por la bondad de recibir a la delegación del Gobierno Provincial de Cañar que se hace presente esta tarde, con los señores consejeros provinciales, la señora consejera provincial que me acompañan y, asimismo, hacer votos para que el trabajo que desarrolla el Parlamento ecuatoriano esté dirigido hacia el objetivo de alcanzar el progreso, la prosperidad y el desarrollo de nuestra nación. Hemos solicitado ser recibidos en esta comisión general en el afán de expresar, a nombre del pueblo de la provincia de Cañar, nuestra preocupación toda vez que en el proyecto de pro forma presupuestaria del ejercicio económico del próximo año, no encontramos partida alguna en la que se tome la previsión de atender los requerimientos que nuestra provincia ha presentado al Gobierno Nacional a través de los ministerios. Ustedes comprenderán que los gobiernos provinciales se han ido convirtiendo, paulatinamente, en los hacedores de las cosas en cada una de las provincia, y nos hemos convertido, inclusive, en la piedra de tope o, más bien, en el paño de lágrimas de

los mismos ministerios del Gobierno Nacional que actúan en las diferentes provincias; es decir, más bien es la Dirección Provincial de Salud o es la Dirección Provincial de Educación o es la Dirección Provincial de Obras Públicas, de Integración Social Económica, en fin, la que acuden al gobierno provincial a requerir el aporte económico, el aporte financiero, en una demostración de que los gobiernos provinciales deben estar financiados de mejor manera. Hemos revisado los medios de comunicación y nos corresponde saludar la intención que ha manifestado el Congreso Nacional de apoyar a los gobiernos provinciales a través de las reasignaciones en el Presupuesto General del Estado del 2008, para que de esa forma se pueda atender de manera adecuada, con los requerimientos que tiene la ciudadanía, en los diferentes ámbitos a través de los gobiernos provinciales. Consideramos importante la decisión de que en la pro forma del presupuesto del próximo año, se incremente los recursos para la atención a la obra pública, que se afecte de forma significativa la propuesta de seguir destinando recursos para el servicio de la deuda externa, mientras la deuda social, la deuda interna aún no ha sido cumplida. De tal manera, nos permitimos solicitar que aquellos compromisos que tiene el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, por el orden de 20 millones de dólares para el mejoramiento de la red primaria, secundaria y terciaria en la provincia de Cañar, que es ya un compromiso del Gobierno Nacional y que no consta en ninguna partida del presupuesto, ese defecto en el presupuesto sea corregido por ustedes. Que, asimismo, a la suma de 2'500.000, dólares que fueron comprometidos por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para obras de infraestructura sanitaria, también conste en el Presupuesto del Estado y que ese error sea corregido por ustedes. Esa la petición que venimos a formular en esta tarde. Permítanme también recordarles a ustedes, a la vez que hacerles extensivo el agradecimiento, meses atrás, este Congreso tuvo la bondad de asignar la suma de 500 mil

dólares para la creación de la Universidad Estatal de Cañar. Inclusive, este mismo Congreso tuvo en su momento, un acuerdo de respaldo a la propuesta de creación de la Universidad Estatal de Cañar; esa universidad está en el trámite para su creación en un proceso de unificación de criterios, en nuestra provincia. Quiero hacer oportuna la ocasión para solicitarles a ustedes, también, a más del pedido que les he formulado a nombre del Gobierno Provincial de Cañar, para que ustedes, de forma bondadosa, se sirvan incluir en el presupuesto del próximo año, la suma de un millón de dólares para garantizar la creación de la Universidad Estatal de Cañar. No está por demás decirlo, a pesar de que aquí ya se habrá manifestado, la provincia de Cañar, entre Costa y Sierra, es la única provincia que no tiene una universidad estatal y esa es una demostración más, de que aún no existe equidad en nuestro país. De ahí la presencia nuestra para reclamar de ustedes, para solicitar de ustedes, se atienda con estos pedidos y se procure la equidad que la provincia de Cañar está reclamando. Esa la petición, señor Presidente. Muchas gracias, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el ingeniero Juan Solís, Presidente de la Comisión Económica del Consejo Provincial. -----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO JUAN SOLÍS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CAÑAR. Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras y señores diputados: Gracias al Parlamento Nacional, al Congreso por posibilitar que la provincia de Cañar traiga su voz de protesta, ante la exclusión infame de la que ha sido objeto por parte del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, que presenta una pro forma en donde existen los programas en los diferentes ministerios, pero a la provincia de Cañar se le priva de sus rentas de manera totalmente ofensiva. Sí quiero,

que ustedes se fijen en el documento que voy a exhibir. Esta es un acta firmada cuando el señor Presidente de la República fue Ministro de Finanzas. Aquí está el acta. Esta acta queda de recuerdo para la infamia. Aquí, el señor, entonces Ministro y ahora Presidente de la República, ofreció y se comprometió solemnemente con la provincia de Cañar; acta incumplida. Igualmente, el Congreso Nacional le debería poner mucho ojo al tema de los gabinetes itinerantes. Estos gabinetes también pasaron por la provincia de Cañar y dejaron una cantidad de ofrecimientos. Pregunto, ¿cuántos de ellos se han cumplido? Voy a demostrar que no se ha cumplido ni un solo ofrecimiento. Se firman contratos que no están financiados y esta práctica se la hace desde el Gobierno anterior. Hay obra pública paralizada en la provincia de Cañar, ¿por qué? Por la suscripción de contratos que no tienen el respaldo económico y financiero. Pruebas al canto, con la presencia del señor ex Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, el doctor Alejandro Serrano Aguilar, se firmaron dos contratos con la empresa Equitesa y con la empresa Conservín; se firmaron contratos, se entregó el anticipo y nunca se financió el 70% adicional. Esas obras están desfinanciadas. El Ministerio de Obras Públicas le debe 650 mil dólares a Equitesa y 907 mil dólares a Conservín. ¿Dónde está la plata? En el presupuesto no aparece por ningún lado. ¿Qué es lo que puntualmente reclama Cañar?, y no lo reclama como una dádiva al Gobierno ecuatoriano, al Presidente que dice que la patria es de todos. La patria no es de todos, porque no es también de la provincia de Cañar, y la provincia de Cañar también es patria y hay que decirle al señor Presidente de la República que, por favor, no nos excluya. ¿Qué derecho tiene para excluir a la provincia de Cañar? Debe financiar, en consecuencia, el puente sobre el río Bulu Bulu, un millón de dólares; mejoramiento del camino Jalupata-Chontabarca, 279 mil dólares; acceso a la Panamericana de Jildilic, 175 mil dólares; mejoramiento del camino Ducur-Gualleturo, 598 mil

dólares. En el programa de caminos vecinales nos debe el Anillo a Guapán, 421 mil dólares; el acceso Ajaví-Loyola-Chuquipata, 129 mil dólares. Fíjense, señores diputados, cuando fue el señor Presidente de la República, firmó un decreto de emergencia y allí constaba este rubro que se firmó luego con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el convenio para las transferencias de recursos y hasta este momento no se ha transferido ni un solo centavo. De tal manera que, aquello que constituyó un ofrecimiento solemne del Presidente de la República aparezca este momento como una vileza, como una mentira. En cuanto a la programación de los fondos CEREP nos debe el señor Presidente de la República y el Estado ecuatoriano, 1'724.000 dólares para la carretera Biblián- El Descanso Azogues; igualmente para el contrato complementario para el alcantarillado de Azogues, 460 mil dólares; el anillo vial Azogues-Paute, en el tramo Chirincai-Matrama, 1'146.000 dólares; y, para mantenimiento vial, propiamente, 482 mil dólares. Vamos a ingresar por Secretaría, con su venia, los requerimientos de la provincia de Cañar, para que este Congreso se sensibilice ante el pedido justo, legítimo, constitucional, moral, reglamentario y preguntarles a ustedes, señores diputados, si están de acuerdo con que en forma totalmente arbitraria se prive a una provincia de Rentas. Encontramos rentas, 8 millones, 20 millones, 34 millones, 180 millones de dólares para las restantes provincias de la patria ecuatoriana y para la provincia de Cañar, cero dólares. Esto es una infamia. Debemos concluir diciendo que el año anterior, es decir, en el presupuesto del 2007, de este que está en ejecución presupuestaria, igualmente el Gobierno de Rafael Correa, le ha privado de las rentas a la provincia de Cañar, porque le codificó cero dólares para la inversión pública en la provincia. En la provincia su vialidad está destrozada, la obra pública está destrozada, está paralizada y no existe un ápice de sensibilidad ante la penuria de la provincia y, más vale, a través de sus

representantes, en La Troncal se dijo que se ha dado 34 millones de dólares y en la ciudad de Cañar, de una vez, 100 millones de dólares. Esa es una tomadura de pelo, del Gobierno a la provincia, que nosotros no lo aceptamos porque tenemos la documentación y tenemos la información de primera mano. Gracias, señor Presidente, gracias señores diputados, queda el acta de la infamia en manos del Parlamento Nacional, como una prueba del estado de postergación, de abandono permanentemente del Gobierno que dice que la patria ya es de todos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, se termina la Comisión General, señor Secretario, primer punto del Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Orden del Día. Sesión extraordinaria. Lunes 19 de noviembre del 2007. 17h00: "1. Conocimiento y aprobación de la pro forma del Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2008, informe de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Artículo 258, de la Constitución Política del Estado y la Comisión General que fue recibida, señor Presidente". Éste el primer punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Dé lectura al artículo 258 de la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 258 de la Constitución Política del Estado. "La formulación de la pro forma del Presupuesto General del Estado corresponderá a la

Función Ejecutiva, que la elaborará de acuerdo con su plan de desarrollo y presentará al Congreso Nacional hasta el primero de septiembre de cada año. El Banco Central presentará un informe al Congreso Nacional sobre dicha pro forma. El Congreso Nacional en pleno conocerá la pro forma y la aprobará o reformará hasta el 30 de noviembre, en un solo debate, por sectores de ingresos y gastos. Si hasta esa fecha no se aprobare, entrará en vigencia la pro forma elaborada por el Ejecutivo. En el año en que se posesione el Presidente de la República, la pro forma deberá ser presentada hasta el 31 de enero y aprobada hasta el 28 de febrero. Entre tanto regirá el presupuesto del año anterior. El Congreso no podrá incrementar el monto estimado de ingresos y egresos previstos en la pro forma. Durante la ejecución presupuestaria, el Ejecutivo deberá contar con la aprobación previa del Congreso para incrementar gastos mas allá del porcentaje determinado por la ley". Hasta aquí el contenido del artículo 258 de la Constitución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura también al oficio enviado por el Banco Central del Ecuador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Guayaquil, 15 de noviembre del 2007, SE-5231-2007. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. De mi consideración: De conformidad a lo previsto en el artículo 258 de la Constitución Política de la República corresponde al Banco Central del Ecuador emitir un informe al Congreso Nacional sobre la formulación de la pro forma del Presupuesto General del Estado presentada por la Función Ejecutiva. Como no escapará a su ilustrado criterio, el Banco Central del Ecuador se encuentra inmerso en un proceso de rediseño institucional, lo cual ha generado una rotación de puestos en sus máximos niveles. Con estos antecedentes, cúpleme manifestar a usted y por su digno intermedio al Congreso

Nacional, que a efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional inserto en el artículo 258 de la Carta Política, el Banco Central del Ecuador presentará el informe sobre la pro forma del Presupuesto General del Estado para el año 2008, en el transcurso de la próxima semana. Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, economista Mauricio Martínez. Gerente General, (encargado)". Hasta aquí el oficio del Gerente General del Banco Central, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, dé lectura al informe enviado por la AME, Asociación de Municipalidades del Ecuador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Asociación de Municipalidades Ecuatorianas. Quito, DM, 16 noviembre del 2007. Oficio 848-P-SG-2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De nuestra consideración: La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, ente que agrupa en su seno a doscientos diecinueve municipios del país, ha visto con mucha preocupación que, en la pro forma presupuestaria para el ejercicio económico del 2008, remitida por el Gobierno central al Congreso Nacional para su estudio y aprobación, se haga constar como asignación, por efecto de la aplicación de la Ley Especial de Distribución del 15% a los gobiernos seccionales, el monto total de \$972.200.000, cantidad que en realidad está disminuida en \$283.855.000, conforme más adelante explicamos, en razón de que el valor total del Presupuesto General del Estado remitido al Congreso Nacional, asciende a la suma de \$10.357.700.000, debiéndose descontar de esa asignación, únicamente las cuentas de financiamiento, interno y externo, para la aplicación de la Ley del 15% que correspondería a los gobiernos seccionales, resultando un valor de \$1.256.055.000.

La Ley de Distribución del 15% a gobiernos seccionales refiere en relación al porcentaje del Presupuesto del Gobierno central que es deber asignar a los consejos provinciales y municipios y que, por su propia naturaleza, es un recurso económico que debe ser manejado autónomamente por estos organismos seccionales, con el fin de que la descentralización económica y administrativa se lleve a cabo sin interferencia de ninguna clase. Con los recursos que se asignan en la referida ley, se crea el Fondo de Descentralización, que se distribuye de la siguiente manera: 70% para los municipios y 30% para los consejos provinciales. La Ley de Distribución del 15% a gobiernos seccionales, en su artículo 4 prescribe taxativamente: "Inclusión Obligatoria del Fondo en el Presupuesto. La asignación establecida en el artículo 1 de la presente ley, deberá constar, obligatoriamente, en la pro forma del Presupuesto del Gobierno central que remite anualmente el Presidente de la República al Congreso Nacional. De no establecérsela, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto o el Plenario de las Comisiones Legislativas, en su caso, la incluirán de oficio". La ley en cita, prevé que el Ministro de Finanzas y Crédito Público, será responsable del cumplimiento y aplicación de esta ley de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74 inciso tercero y 82, literal g) de la Constitución Política de la República; y, en el Capítulo 4 del Título VIII y demás normas pertinentes de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, sin perjuicio de las demás acciones que la Constitución y la ley les faculten a los gobiernos seccionales para demandar la transferencia de los recursos que le corresponden en virtud de la literal c) del artículo 149 de la Constitución y de esta ley. En la pro forma presupuestaria remitida por el Gobierno central al Congreso Nacional para su análisis y aprobación, se hace constar como el total de la base del cálculo de la Ley del 15% para los gobiernos seccionales, la suma de \$972.200.000 cantidad que no

se ajusta a la realidad económica del incremento del Presupuesto del Gobierno central, porque del total al que asciende el presupuesto calculado para el 2008 restado las cuentas de financiamiento, interno y externo, arroja una diferencia de \$283.855.00; razón por la que, el monto del 15% para los gobiernos seccionales es de \$1.256.055.000. Además de lo dicho, vale insistir en la necesidad de analizar que la Ley Orgánica de Creación del Fondo Ecuatoriano de Inversión de los Sectores Energéticos e Hidrocarburíferos, -FEISEH- en la disposición general quinta, dispone lo siguiente: "Quinta. Los recursos provenientes de la aplicación de la ley 2006-42 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 25 de abril del 2006, una vez descontados la participación a la que tienen derecho los municipios y consejos provinciales en la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno central para los gobiernos seccionales, se destinarán a financiar gastos de capital y proyectos de inversión productiva a través del Presupuesto del Gobierno central, evitando la contratación de mayor deuda pública. Aspecto que se debe considerar y tener muy en cuenta a la hora del examen de la pro forma del Presupuesto General del Estado, que para el ejercicio económico de año 2008 asciende a la cantidad de USD 1.435.000.0000 de los cuales corresponden a los gobiernos seccionales por aplicación de la Ley del 15% la cantidad de USD 215.250.000. A los valores antes indicados se deberá agregar a cantidad del USD 150.000.000 que corresponden a la variación del precio del barril de petróleo, calculado por el Congreso Nacional al valor de 45 USD para la formulación de la pro forma del Gobierno central; de esta cantidad corresponderá a los gobiernos seccionales la suma de USD 22.500.000. Por lo expuesto, señor Presidente del Congreso Nacional, corresponde como asignación presupuestaria de la participación de la Ley del 15% a los gobiernos seccionales la suma total de USD 1.493.805.000 cantidad que deberá hacerse constar

efectivamente en el presupuesto general del Gobierno central para ser distribuido a los partícipes en los porcentajes previstos en la referida ley. Aspiramos que el principio de legalidad plasmado en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado, en la praxis, constituya el ejemplo de la realización del estado social de derecho, respetando, cumpliendo y haciendo cumplir las leyes de la República. Por los razonamientos esgrimidos y sobre la base del artículo 231 de la Constitución Política de la República que imperativamente manda: "La entrega de recursos a los organismos del régimen seccional autónomo deberá ser predecible, directa, oportuna y automática. Estará bajo la responsabilidad el ministro del ramo, y se hará efectiva mediante la transferencia de las cuentas del Tesoro Nacional a las cuentas de las entidades correspondientes. La pro forma anual del Presupuesto General del Estado determinará obligatoriamente el incremento de las rentas de estos organismos, en la misma proporción que su incremento global". Solicitamos que en el Presupuesto General del Estado a ser aprobado por el Congreso Nacional, se considere el valor real que por efectos de la correcta aplicación de la Ley de Distribución del 15% a gobiernos seccionales nos corresponde y que asciende a \$1.493.805.000 Es propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de nuestra consideración y estima personal. Atentamente, ¡los Municipios son la Patria! Johnny Terán Salcedo, presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas; licenciado Pablo Jurado Moreno, Presidente subrogante de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, doctor Guillermo Tapia Nicola, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas". Hasta aquí, señor Presidente, el oficio de la Asociación de Municipalidades del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Dé lectura el informe de la Comisión. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario Quito, 12 de noviembre del 2007. Oficio 291-CEPTFB-CN. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente. La Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, presenta por su intermedio al Pleno del Congreso Nacional, el informe sobre la pro forma del Presupuesto General del Estado para el año 2008, que fue enviada por el señor Presidente Constitucional de la República. Como es de conocimiento de los señores legisladores, el inciso primero del artículo 258 de la Constitución Política de la República, determina que la formulación de la pro forma del Presupuesto General del Estado corresponde a la Función Ejecutiva, que la elaborará de acuerdo con su plan de desarrollo. Así mismo, el inciso segundo del citado artículo establece que: "El Congreso en pleno conocerá la pro forma y la aprobará o reformará hasta el 30 de noviembre, en un solo debate, por sectores de ingresos y gastos. Si hasta esa fecha no se aprobara, entrará en vigencia la pro forma elaborada por el Ejecutivo". Se debe destacar que la pro forma del Presupuesto General del Estado para el año 2008 fue presentada en cuatro volúmenes: la pro forma del presupuesto del Gobierno central, la pro forma de las entidades autónomas, la pro forma de los institutos de Seguridad Social y el Programa Anual de Inversiones para el año 2008. Para contar con mayores elementos de juicio, durante el proceso de estudio y análisis de la pro forma asistieron a esta Comisión los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Minas y Petróleos y de Defensa Nacional; las señoritas Subsecretaria General de Finanzas y Subsecretaria de Presupuestos; Director Nacional del Servicio de Rentas Internas (SRI), Subgerente General del Banco Central del Ecuador, Gerente General de la Corporación Aduanera

Ecuatoriana- CAE; delegados de Petroecuador; y, representantes de las juntas parroquiales. 1. Análisis de la pro forma del Presupuesto del Gobierno central para el año 2008. 1.1. Introducción: En términos generales, la Pro forma del Presupuesto del Gobierno central para el año 2008, se presenta por sectores de ingresos y gastos. Las estimaciones de los ingresos tributarios se sustentan en las recaudaciones efectivas del año 2007, los supuestos macroeconómicos suministrados por el Banco Central y las metas de gestión institucional del Servicio de Rentas Internas(SRI) y la Corporación Aduanera Ecuatoriana-CAE; los petroleros, en la producción de petróleo proyectada en 185.8 millones de barriles/año a una tasa promedio de 508 miles de barriles por día en 365 días de producción, a un precio de US\$ 35 por barril y en los costos estimados de producción, comercialización y transporte, proporcionados por Petroecuador para el año 2008. Los desembolsos. En función de la programación de desembolsos y la nueva deuda que asumirá el Gobierno Nacional en el próximo año. Constituyen, además, fuentes de financiamiento de la pro forma del Gobierno central para el año 2008, los ingresos generados por las entidades y organismos, al igual que los preasignados, cuya mayor participación provendrá de los recursos depositados en la Cuenta Especial denominada de Reactivación Económica y Social, del Desarrollo Científico - Tecnológico y de la Estabilización Fiscal CEREPS. En lo referente a los gastos, éstos fueron proyectados por el Ministerio de Economía y Finanzas, utilizando como base de cálculo el Presupuesto Codificado al 15 de agosto de 2007, conforme dispone el Decreto Ejecutivo 69, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 11 del 30 de enero de 2007, que reformó al artículo 7 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. La pro forma así presentada asciende a US\$ 10.357.6 millones, que representa un incremento absoluto de US\$ 590.0 millones (6.0%)

frente al Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2007, que ascendió a US\$ 9.767.6 millones de dólares. Con relación al Presupuesto Codificado al 15 de agosto de 2007 (US\$ 10.462.1 millones), la pro forma refleja una reducción del 1%. Sobre la base de esta información preliminar esta Comisión destaca que durante la ejecución del vigente Presupuesto del Gobierno central, el Ejecutivo aprobó aumentos de crédito por US\$ 694.5 millones, que equivale al 7.11% del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional. Por otra parte, al comparar únicamente el gasto de la pro forma para el 2008 (US\$ 9.229.2 millones), con relación al presupuesto inicial aprobado para el 2007 (US\$ 8.204.5), se observa una expansión de US\$ 1.024.7 millones, es decir una tasa de variación del 12.5%. Se destaca, así mismo, que durante el año 2008, la economía crecería a un ritmo del 4.2% mientras que los precios lo harían entre el 2.75% al 3.24%, concluyéndose que la pro forma presenta un considerable incremento en el gasto que presionará a la economía a través de mayores costos internos reduciendo la capacidad competitiva de los sectores de la economía nacional. Efectivamente, el gasto público representará en el año 2008 el 19.3% del PIB, mientras que el 2007, fue del 18.3% del PIB y el 2006, 17.7% del PIB. El comportamiento de los ingresos y gastos para el año 2008 reflejará un déficit de US\$ 855.0 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 1
PRO FORMA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT
AÑO 2008

CONCEPTOS MILLONES DE DÓLARES
Ingresos totales sin desembolsos 8.374 -Gastos sin amortización - 9.229
DÉFICIT - 855

Conforme se muestra en el cuadro anterior, el déficit esperado en la pro forma del Presupuesto del Gobierno central para el

próximo año, ascendería a US\$ 855.0 millones equivalente al 1.8% del PIB, que es uno de los valores más negativos que se tiene desde el año 2002 y que, a no dudarlo, complicará la ejecución presupuestaria creando mayores presiones de liquidez. A ese valor deberá agregarse la suma de US\$ 160.1 millones, provenientes de los rubros de ingresos "Venta Interna de Derivados del Petróleo" (US\$ 144.1 millones) y "Fondo de Inversión Petrolera de la Venta Interna de Derivados" (US\$ 16.0 millones), que constan en la pro forma para el 2008, que se prevé no ingresarían a la caja fiscal, toda vez que estos rubros, debido al alto precio de los derivados del petróleo que el Ecuador importa frente a los precios fijados para la comercialización que incluyen subsidios, resultan deficitarios, tal como ha ocurrido en el ejercicio fiscal del 2006 y en el transcurso del 2007, que no ha ingresado valor alguno a la caja fiscal. El déficit anotado por US\$ 855.0 millones, más el monto señalado por "Venta interna de derivados" (US\$ 160.1 millones) y las "Amortizaciones" por US\$ 1.092.0 millones, generarán una brecha financiera de US\$ 2.107.0 millones, equivalente al 4.4% del PIB que será cubierta con un mayor endeudamiento. En resumen, el endeudamiento público aumentará en el año 2008 en US\$ 1.015.1 millones (US\$ 855.0 millones de déficit más US\$ 160.1 millones que no ingresarán a la caja fiscal por venta interna de derivados). Se resalta que el nuevo endeudamiento no contiene los atrasos en la transferencia de recursos originados por los compromisos asumidos por las instituciones públicas durante la ejecución del Presupuesto del Gobierno central en el año 2007.

1.2. Supuestos Macroeconómicos. El artículo 35 de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 334 de 15 de agosto del 2006 señala que "Dentro de las directrices presupuestarias la parte correspondiente a los supuestos macroeconómicos serán estimados y proporcionados por el Banco

Central del Ecuador". En cumplimiento a esa disposición legal, en el siguiente cuadro se muestran los supuestos macroeconómicos utilizados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la programación y formulación de la pro forma del Presupuesto del Gobierno central para el año 2008: -----

CUADRO N° 2
SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

	PRO FORMA 2006	PRO FORMA 2007	PRO FORMA 2008
Datos básicos			
PIB nominal (millones de US \$)	34.820,0	43.936,0	47.851.3
Crecimiento del PIB	3,5%	3,5%	4.2%
Deflactor del PIB	1,8%	3,8%	3.5%
Tasa de inflación anual	2,4%	2,6%-2.9%	2.75%-3.24%
Tasa de inflación fin del periodo	2,3%	2,7%	
Importaciones totales CIF (millones US \$)	10.201,0	12.863,0	14.929
Datos Petroleros Básicos			
Producción anual (miles de barriles)	193,8	183,7	186.9
Precio del crudo (US\$/barril)	35,0	35,0	35,0

Conforme se aprecia en el cuadro anterior los precios internacionales del petróleo crudo para el 2008, serán semejantes a los del 2007, esto es US\$ 35 por barril, que incluye el castigo por calidad, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Banco Central del Ecuador. En lo referente al crudo del Bloque 15, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador han utilizado como referente la información proporcionada por Petroecuador de US\$ 43 por barril. Es necesario señalar que el artículo 36 de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, determina que: "El referente del que se derivará el valor del barril de petróleo para efectos de estimar los ingresos en la pro forma presupuestaria será el precio de mercado de futuros proyectado para el WTI o crudo referencial del Ecuador publicado por agencias u organismos internacionales especializados en la materia, de manera que, en el evento de un precio superior al

utilizado para el Presupuesto, los ingresos adicionales deben trasladarse a la Cuenta del Fondo de Estabilización Petrolera, conforme lo establecido en la Ley". 1.3. Reglas Macrofiscales. 1.31. Regla de Crecimiento del Gasto Corriente. El artículo 3 de la Codificación de la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, publicada en el Registro Oficial Suplemento 334 de 15 de agosto del 2006, dispone: Título II. Reglas Macrofiscales. Capítulo I. Metas de la Gestión Fiscal. Artículo 3. Balance Fiscal. La pro forma del presupuesto del Gobierno central de cada año estará sujeta a dos reglas fiscales: 1) Las asignaciones previstas en la pro forma del Gobierno central para remuneraciones, sueldos, salarios, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros gastos corrientes del Gobierno central, como: pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales del Estado, no se incrementarán anualmente en más del 3.5% en términos reales determinados, considerando el deflactor implícito del Producto Interno Bruto al año de ejecución del Presupuesto al que corresponda dicha pro forma, mismo que será publicado por el Banco Central del Ecuador y constará dentro de las directrices presupuestarias. Los recursos destinados a la inversión pública, así como los asignados para cubrir el servicio de la deuda pública, no se encuentran incluidos en dicha limitación. El crecimiento de los gastos de inversión pública por encima del 5% en términos reales, determinados considerando el deflactor implícito del Producto Interno Bruto, se destinará, exclusivamente, a infraestructura física, equipamiento e inversión financiera, destinados al incremento patrimonial del Estado. Prohíbese expresamente utilizar estos recursos en gasto corriente; y, 2) El déficit resultante de los ingresos totales, menos los ingresos por exportaciones petroleras y menos gastos totales, se reducirá anualmente en 0.2 por ciento del PIB hasta llegar a cero. Para la aplicación del techo del crecimiento nominal del gasto corriente, la

Comisión partió del Presupuesto Codificado al 15 de agosto de 2007 y sobre esa base se fijó el límite del 7.12% (1,035 de crecimiento en términos reales por 1,035 correspondiente al deflactor implícito del PIB) para el año 2008, regla que se observa para los recursos fiscales, de conformidad a la Reforma al Reglamento Sustitutivo al Reglamento a la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, expedido con Decreto Ejecutivo 69, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 11 de 30 de enero de 2007. El Ministerio de Economía y Finanzas, como gestor de la reforma al reglamento anotado, argumenta que "el presupuesto codificado incorpora las modificaciones y refleja la verdadera ejecución; por tanto, constituye un mejor indicador del crecimiento anual que en gran parte son asignaciones de carácter permanente, por lo que afectarán los presupuestos de los años subsiguientes". No obstante, la Comisión resalta que la técnica presupuestaria recomienda comparar "presupuesto inicial aprobado" con el "la pro forma presentada". Las asignaciones presupuestarias dirigidas a la inversión con límite, presentan un crecimiento del 8.67 %, en el que se incluyen los recursos para la ejecución del Programa de Vivienda del Gobierno Nacional y las transferencias a los gobiernos seccionales. El cumplimiento de esta regla macrofiscal en la pro forma se muestra en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 3
PRO FORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
AÑO 2008
CUMPLIMIENTO REGLA MACROFISCAL 1)
(En millones de dólares)

	INICIAL	CODIFICADO	PRO FORMA
CONCEPTO	2007	2007	2008
GASTO CORRIENTE	4.521.41	4.938.55	5.290.22
Gastos de Personal	2.822.35	2.953.37	3.478.78
Bienes y Servicios de Consumo	519.05	576.50	553.22
Otros Gastos Corrientes	25.81	28.95	39.49
Transferencias Corrientes	1.154.20	1.379.73	1.218.73
INVERSIÓN CON LÍMITE	1.946.17	2.086.77	1.950.16
Gastos en Personal para	58.00	30.46	40.90

Inversión			
Bienes y Servicios para Inversión	244.30	360.02	380.03
Otros Gastos de Inversión	189.09	152.00	74.43
Transferencias para Inversión	433.08	517.50	432.97
Transferencias de Capital	1.020.70	1.026.78	1.021.84
% Crecimiento Gasto Corriente		9.23%	7.12%
% Crecimiento Gasto Inversión C/Límite		7.22%	-6.55%
% Límite de crecimiento frente al PIB		3.50%	3.50%
% DEFLECTOR IMPLÍCITO		3.80%	3.50%
TECHO CRECIMIENTO GASTO CORRIENTE		7.43%	7.12%
TECHO CRECIMIENTO INVERSIÓN C/LÍMITE		8.99%	8.67%

Sobre la base del gasto corriente, el que incluye gastos de personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros gastos corrientes, proyectado para el año 2008 en US\$ 5.290.2 millones y el codificado al 15 de agosto de 2007 por US\$ 4.938.5 millones, se produce un crecimiento nominal de 7.12% equivalente a US\$ 351.7 millones, que se encuentra dentro del techo de crecimiento. Sin embargo, es conveniente anotar que el Ministerio de Economía y Finanzas no ha considerado en el total del gasto corriente las "Previsiones para reasignaciones" por US\$ 73.5 millones, lo que indiscutiblemente ocasiona el incumplimiento en la regla macrofiscal. Esa asignación se destinaría a financiar los procesos electores en el año 2008, estimados en 63.5 millones de dólares; y, 10 millones de dólares que consta en el sector administrativo, para el funcionamiento de la Asamblea Constituyente. Adicionalmente la Comisión hace hincapié en que, si bien en el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2007, se exigió el cumplimiento de la regla de crecimiento del gasto corriente, al observar el comportamiento de estos gastos al 15 de agosto de 2007 (US\$ 4.938.5 millones), el Ministerio de Economía y Finanzas rebasó en US\$ 417.7 millones equivalente al 9.22%, el techo del gasto fijado (US\$ 4.521.4 millones) tal como se apreció en el cuadro anterior.

1.3.2. Regla de reducción del déficit no petrolero.

El numeral 2 del artículo 3 de la Codificación de la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, señala que el déficit no petrolero debe reducirse en 0.2% del PIB hasta llegar a cero. El reglamento a esta ley determina que la reducción debe aplicarse a partir del año 2002. En el siguiente cuadro se analiza el cumplimiento de esta regla: ---

CUADRO N° 4
PRO FORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2008
REGLA MACROFISCAL 2)

(En millones de dólares)	PRO FORMA 2008
INGRESO TOTAL PRO FORMA	10.357.7
(-) Desembolsos	1.909.9
(=) INGRESO TOTAL SEGÚN LEY	8.447.8
(-) Ingresos por exportaciones de petróleo	690.4
(=) INGRESOS NETOS DE EXPORTACIÓN PETROLERAS	7.757.4
(-) Gasto Total según Ley (Excluido Amortizaciones)	9.259.3
(=) DÉFICIT NO PETROLERO AÑO 2008	-1.501.9
DÉFICIT/PIB 2008	3.14%
DÉFICIT PERMITIDO	-1.731.2
% DÉFICIT/PIB SEGÚN LEY	3.62 %
PIB	47.851.3

El déficit no petrolero de la pro forma ascendería a US\$ 1.501.9 millones, siendo el permitido, en función de la aplicación de la Ley, de US\$ -1.731.2 millones, con lo cual se comprueba el cumplimiento de la ley en el acápite referente a la reducción del déficit no petrolero. Sin embargo, es necesario resaltar, que para este cálculo no se incorporan las asignaciones constantes en los rubros "otros recursos petroleros" (crudo Bloque 15) que, en el evento de incluirse para el cálculo de esta regla, reflejarían su incumplimiento. Igualmente se observa, que si bien en la formulación y en la aprobación de la pro forma se cumple con esta regla, durante la ejecución se superan los límites establecidos en la resolución de aprobación de la pro forma. 1.3.3. Reducción de la deuda pública. El artículo 5 de la Codificación de la ley anotada dispone que el coeficiente deuda/PIB debe disminuir en 16 puntos porcentuales cada 4 años hasta que este indicador

llegue al 40%, regla a la que igualmente se ha dado cumplimiento. Efectivamente, al comparar la relación deuda/PIB vigente al 31 de diciembre del año 2002, con la proyectada al año 2008, se aprecia la reducción a la que se refiere la norma legal: -----

CUADRO N° 5
RELACIÓN DEUDA PÚBLICA/PIB 2004-2008
(en millones de dólares)

	2004	2005	2006	2007	2008
CONCEPTO	31-Dic	31-Dic	31-Dic	31-Dic	31-Dic
Deuda Externa	11.061	10.850	10.215	11.377	12.736
Amortizaciones	11.059	10.850	10.215	11.375	12.736
De los cuales atrasos de intereses	2	-	-	2	-
Deuda Interna	3.489	3.686	3.278	2.907	3.245
Deuda Flotante*	337	302	550	550	550
Deuda Contingente**	569	546	546	546	546
Deuda Eléctrica***	-	-	950	950	950
Deuda Total (en millones de US\$)	15.456	15.384	15.539	16.330	18.027
PIB	32.636	36.489	40.892	44.400	47.851
Deuda/PIB %	47,4%	42,2%	38,0%	36,8%	37,7%

* Atrasos correspondientes a Balances de la Tesorería de la Nación. ** Deuda del Estado con el IESS calculada con el monto legal vigente al 31 de diciembre de 2006. *** Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico Ley 55-2006, publicada en el Registro Oficial 364 de 6-09-2006 Segunda Transitoria. 1.3.4 Gastos de inversión sujetos a límite. Los recursos destinados a la inversión con límite presentan un crecimiento del 8.67% que incorporan recursos para el Programa de Vivienda del Gobierno Nacional y las transferencias a los gobiernos seccionales. El cumplimiento de esta regla macrofiscal en la pro forma Presupuestaria se muestra en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 6
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL AÑO 2008
CUMPLIMIENTO REGLA MACROFISCAL 1
(En millones de dólares)

	INICIAL	CODIFICADO	PRO FORMA
CONCEPTO	2007	2007	2008
INVERSIÓN CON LÍMITE	1.946.17	2.086.77	1.950.16
Gastos en Personal para Inversión	58.00	30.46	40.90
Bienes y Servicios para Inversión	244.30	360.02	380.03
Otros Gastos de Inversión	189.09	152.00	74.43
Transferencias para Inversión	433.08	517.50	432.97
Transferencias de Capital	1.020.70	1.026.78	1021.84
% Crecimiento Gasto Inversión C/Límite		7.22%	-6.55%
TECHO CRECIMIENTO INVERSIÓN C/LÍMITE		8.99%	8.67%

2. Análisis de la pro forma Presupuestaria del Gobierno central para el año 2008. 2.1 Ingresos. En términos generales para el año 2008 los ingresos de la pro forma (se excluye desembolsos y variación de activos) ascendería a US\$ 8.374.1 millones, que representa un incremento de US\$ 688.4 millones (8.2%) en relación al Presupuesto aprobado para el año 2007. Al respecto, la Comisión destaca que, para el próximo año tales ingresos representan el 17.5% del PIB, lo que significa una disminución del 0.2% con relación al Presupuesto del Gobierno Central para el 2007 aprobado por el Congreso Nacional (17.7% del PIB). 2.1.1 Por grupo de ingresos. La pro forma del Gobierno central para el año 2008, a nivel de grupo y en función al clasificador presupuestario de ingresos y gastos, registra su mayor aporte en los denominados "ingresos corrientes" originados en el cobro de impuestos que suman US\$ 4.972.7 millones; siguen en importancia las "transferencias corrientes" que engloban los recursos originados en la actividad hidrocarburífera que para ese año se registrarán a través de ese grupo de ingreso y que suman US\$ 887.7 millones; los "ingresos de capital" formados por las "transferencias de capital" que agrupan los valores correspondientes a los ingresos por las exportaciones de crudo y aquellos provenientes de la aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos publicada en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 25 de abril de 2006. El

rubro de "financiamiento", exclusivamente compuesto por desembolsos internos y externos, se proyecta en US\$ 1.909.9 millones y a su vez financiarán el pago de amortizaciones y proyectos de inversión prioritarios para el país. El cuadro siguiente recoge los principales ítems de ingresos: -----

CUADRO N° 7

PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008

POR GRUPO DE INGRESO

(US\$ millones)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007		PRO FORMA 2008	VARIACIÓN	
	INICIAL	CODIFICADO		ABSOLUTA	%
Impuestos	4.499,5	4.577,5	4.972,7	395,2	8,6
Tasas y contribuciones	311,9	312,5	361,1	48,6	15,6
Venta de bienes y servicios	676,0	676,1	127,5	- 548,6	-81,1
Rentas de inversiones y multas	85,7	85,8	89,6	3,8	4,4
Transferencias y donaciones corrientes	159,7	450,2	887,7	437,5	97,2
Otros ingresos	50,5	49,7	59,3	9,6	19,3
Venta de activos no financieros	879,9	879,9	3,5	- 876,4	-99,6
Recuperación de inversiones	7,0	5,4	3,0	- 2,4	-44,4
Transferencias y donaciones de capital e inversión	1.022,4	1.338,5	1.869,5	531,0	39,7
Financiamiento público	2.061,0	2.061,0	1.909,9	- 151,1	-7,3
Saldo disponibles	14,1	25,6	69,5	43,9	171,5
Cuentas pendientes por cobrar	-	-	4,1	4,1	-
TOTAL:	9.767,7	10.462,2	10.357,4	- 104,8	-1,0

2.1.2 Por su naturaleza. Los ingresos, sin desembolsos, de la pro forma ascienden a US\$ 8.374.1 millones, que representan el 80.8% sobre el total de la pro forma, y frente al valor codificado a agosto del 2007, no presenta ningún crecimiento. Los ingresos de financiamiento, constituidos por desembolsos y colocación de títulos y valores (US\$ 1.909.9 millones), saldos disponibles (US\$ 43.9 millones) y cuentas pendientes por cobrar (US\$ 4.1 millones), suman US\$ 1.983.6 millones que representan el 19.2% de la pro forma y que frente al año anterior reflejan una reducción del 4.9%. Ingresos corrientes tradicionales.

2.2.1 Consideraciones generales. Los ingresos

corrientes tradicionales están integrados por aquellos rubros que el Estado recauda, de acuerdo a disposiciones establecidas en leyes tributarias y otras afines que regulan el cobro de tasas por servicios que prestan las instituciones públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas sustenta las estimaciones de los ingresos corrientes en la información proveniente del Banco Central del Ecuador, sobre supuestos macroeconómicos, del Servicio de Rentas Internas y de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sobre metas de gestión institucional, estadísticas de recaudación, declaraciones, niveles de ventas e importaciones. En las proyecciones para el año 2008, se considera las leyes tributarias vigentes, así como normas y disposiciones recientemente expedidas que tienen relación con los impuestos y la participación de las entidades beneficiarias. En ese sentido, cabe destacar la importancia que tiene la eficiente gestión de las administraciones tributarias, a fin de que garanticen la recaudación de los valores presupuestados para el año 2008. Para el efecto, el Servicio de Rentas Internas, en la comparecencia a esta Comisión, destacó que se ha propuesto desarrollar, para el próximo año, el "Plan Estratégico Institucional", mediante la implementación de tres programas de gestión: Control del Cumplimiento Tributario, Asistencia e Información al Contribuyente y Excelencia Organizacional y Operaciones, que se enmarcan en la política económico-social del Gobierno. Al respecto, cabe precisar que, para el año 2007, el Servicio de Rentas Internas, de igual manera, se propuso desarrollar el "Plan de Control Tributario Integral", el mismo que en función de los resultados obtenidos, no pasó de ser más que un buen intento por mejorar la recaudación tributaria del país. Es de esperar que el objetivo que se ha fijado el SRI para el año 2008, tenga un cabal cumplimiento y permita disminuir la elusión y evasión tributarias. De su parte, la Corporación Aduanera Ecuatoriana destacó en esta Comisión, que pretende para el próximo año, efectuar una administración ágil y

transparente de los servicios aduaneros, orientados hacia la facilitación del comercio exterior, a través de una reducción de los tiempos de despacho, combatiendo de esta manera el fraude y contrabando aduaneros. Adicionalmente, es necesario señalar que el Congreso Nacional aprobó recientemente la "Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado", que con toda seguridad será un importante instrumento para agilizar el comercio exterior ecuatoriano. El Presupuesto del Gobierno central para el año 2008 recibiría por concepto de ingresos tradicionales un monto de US\$ 5.038.1 millones, que significa el 10.53% del PIB, el mismo que frente al ingreso reestimado del año 2007 de US\$ 4.564.2 millones, representa un incremento de US\$ 473.9 millones, equivalente al 10.38%, tal como se muestra en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 8
INGRESOS CORRIENTES TRADICIONALES
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	AÑO 2007		AÑO 2008		APORTE	VARIACIÓN	
	REESTIMADO	% PIB	PRO FORMA	% PIB		MONTO	%
TOTAL	4.564,2	10,28	5.038,1	10,53	100,0	473,9	10,38
Impuesto a la Renta	1.110,2	2,50	1.239,1	2,59	24,6	128,9	11,61
Al Valor Agregado A los Consumos	2.409,2	5,43	2.668,0	5,58	52,9	258,8	10,74
Especiales	215,7	0,49	232,5	0,49	4,6	16,8	7,78
Arancelarios	674,4	1,52	733,6	1,53	14,6	59,2	8,77
Matriculación							
Vehicular	66,4	0,15	71,5	0,15	1,4	5,1	7,68
Otros Ingresos	88,3	0,20	93,4	0,20	1,8	5,1	5,77

Conforme se aprecia en el cuadro precedente, para el año 2007 los ingresos corrientes tradicionales representaron el 10.28% del PIB; en cambio, para el año 2008, se advierte una participación del 10.53% del PIB. 2.2.2 Impuesto a la renta global. El impuesto a la renta grava los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas

en el país o por sociedades nacionales. En general la base imponible del impuesto a la renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con este impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y demás deducciones imputables a tales ingresos. En el caso de los ingresos del trabajo en relación de dependencia, la base imponible está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario sujeto al impuesto, deduciendo el valor de los aportes al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador. Las tarifas del impuesto a la renta, correspondientes a los principales sujetos pasivos de este tributo, se describen a continuación: -----

Para personas naturales y sucesiones indivisas con ingresos superiores a la fracción básica no gravada, escala progresiva.	5% al 25%
Para las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables.	25%
Instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional y empresas de exploración y explotación de hidrocarburos.	25%
Ingresos remesados al exterior por concepto de utilidades o dividendos previa deducción de los créditos tributarios.	25%
Beneficiarios de loterías, rifas, apuestas y similares sobre el valor de cada premio que sobrepase el monto exento.	15%
Beneficiarios de herencias, legados y donaciones, sobre el exceso de la fracción básica no gravada.	5%
Las utilidades que se reinviertan en el país.	15%

Los contribuyentes pueden efectuar donaciones del impuesto a la renta a las siguientes entidades: Universidades y Escuelas Politécnicas, Fundación Malecón 2000, CORPECUADOR, Fondo de Desarrollo Social del Magisterio Nacional, Municipios y Consejos Provinciales. Las instituciones beneficiarias de este impuesto y los porcentajes de su participación luego de deducir las donaciones, son las siguientes: -----

Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales	10.0%
---	-------

Universidades Particulares	1.0%
Fondo de Desarrollo Seccional FODESEC	10.0%
Comisión de Tránsito del Guayas	6% de la recaudación en la provincia del Guayas.
Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí	6% de la recaudación en la provincia de Manabí.
Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de los municipios del país	6% de la recaudación en el respectivo municipio (excepto en Guayas y Manabí)
Servicio de Rentas Internas	1.5%
Presupuesto Gobierno Central	71.5%

A continuación se presenta una serie estadística sobre las recaudaciones totales del impuesto a la renta, su estimación para el año 2008, el crecimiento anual y la relación con el PIB: -----

CUADRO N° 9
(Cifras en dólares)

AÑOS	RECAUDACIÓN	CRECIMIENTO		% PIB
	100% (1)	ABSOLUTO	%	
2000	282.051.529	169.265.408	150.1%	1.77%
2001	591.660.400	309.608.871	109.8%	2.78%
2002	670.900.600	79.240.200	13.4%	2.69%
2003	759.247.700	88.347.100	13.2%	2.65%
2004	908.163.200	148.915.500	19.6%	2.78%
2005	1.223.103.400	314.940.200	34.7%	3.35%
2006	1.497.373.000	274.269.600	22.4%	3.66%
2007(2)	1.725.000.000	227.627.000	15,2%	3,89%
2008(3)	1.925.000.000	200.000.000	11,60%	4,02%
NOTAS: (1) A partir del 2001 se registran las cifras que publica el SRI				
(2) Efectivo a julio y proyectado agosto-diciembre				
(3) Cifra estimada				

El impuesto a la renta se recauda a través de retenciones en la fuente, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos. Para el año 2008 se estima un ingreso total de US\$ 1.925.0 millones, de los cuales al Presupuesto del Gobierno central le corresponden US\$ 1.239.1 millones; la diferencia de US\$ 685.9 millones, se distribuye a los demás beneficiarios del tributo, de acuerdo a los porcentajes establecidos en las leyes respectivas. Dicho valor se

incorpora en el año 2008 en el presupuesto de ingresos preasignados, como parte del Presupuesto General del Estado. Las retenciones en la fuente se estiman considerando el peso frente al PIB del rendimiento ajustado para el año 2007, excluyendo la incidencia del incremento de estos en el período agosto-diciembre, que para el próximo año será objeto de descuento para el cálculo del impuesto. Mediante Resolución 411 publicada en el Registro Oficial 98 de 5 de junio de 2007, el Servicio de Rentas Internas estableció nuevos porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta, a partir del 1 de julio del año en curso, lo cual otorgaría un rendimiento adicional de US\$ 324.0 millones, con lo que para el año 2008 por este concepto se tendría un ingreso de US\$ 1.300.0 millones. El monto que se recauda por "declaraciones" corresponde al impuesto causado por las utilidades del ejercicio inmediato anterior, descontado anticipos y retenciones. Por este concepto, se proyecta un rendimiento de US\$ 422.0 millones, de los cuales las personas jurídicas contribuirían con US\$ 384.1 millones y las personas naturales con US\$ 37.9 millones. Para la proyección se considera la variación del peso frente al PIB del año 2006 respecto del 2005 y no se toma en cuenta de manera proporcional los ingresos adicionales que generará la variación de los porcentajes de retención en la fuente por el período agosto-diciembre 2007, que incidirá para que las sociedades liquiden menores montos a pagar con la declaración. Los anticipos se calculan en función del impuesto a la renta establecido en el ejercicio anterior. Su rendimiento se estima en base al porcentaje promedio de valores declarados en años anteriores, proyectándose un valor de US\$ 200.0 millones por este concepto. Las "donaciones" del impuesto a la renta representan una disminución de los ingresos fiscales sujetos a distribución. Por este concepto para el año 2008 se estiman US\$ 192.0 millones, que se calculan sobre la base de las donaciones efectivas del período enero-julio del 2007. A

continuación se presenta un detalle de las estimaciones del impuesto a la renta para el año 2008, su distribución y su peso frente al PIB: -----

CUADRO N° 10
CIFRAS EN MILES DE DÓLARES

CONCEPTO	2008	% PIB
PIB	47.851.300	
- Retenciones en la Fuente	1.300.000	2,72%
- Declaraciones	422.000	0,88%
Personas Naturales	37.900	0,08%
Personas Jurídicas	384.100	0,80%
- Anticipos	200.000	0,42%
- Herencias, Legados y Donaciones	3.000	0,01%
TOTAL	1.925.000	4,02%
- Donaciones	192.000	0,40%
DISTRIBUCIÓN	1.733.000	3,62%
Universidades Fiscales	173.300	0,36%
Universidades Particulares	17.330	0,04%
Fondo de Desarrollo Seccional	173.300	0,36%
Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural	78.944	0,16%
Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí	1.455	-
Comisión de Tránsito del Guayas	23.581	0,05%
Servicio de Rentas Internas	25.995	0,05%
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL	1.239.095	2,59%

Luego del estudio realizado en relación al impuesto a la renta, la Comisión concluye que las metas de crecimiento en términos absolutos de recaudación de este tributo, se encuentran dentro de los parámetros aceptables y se prevé su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2008. 2.2.3 Impuesto al valor agregado. IVA. Se aplica a la transferencia de dominio o a la importación de bienes de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización y a la prestación de servicios gravados. La base imponible la constituye el valor total de los bienes de naturaleza corporal que se comercializan en el país o de los servicios que se gravan, incluidos impuestos, tasas y otros gastos legalmente imputables al precio. En las importaciones la base imponible es el valor CIF más los aranceles, derechos y otros recargos que constan en la declaración de importación. La tarifa del

impuesto al valor agregado que rige en el país es del 12%, a partir de enero del año 2000. A continuación se detalla el rendimiento total del IVA, su relación con el PIB y su evolución a partir del año 2000: -----

CUADRO N° 11

Cifras en Dólares(1)								
AÑOS	MERCADO INTERNO		MERCADO EXTERNO		TOTAL		VARIACIÓN	
	MONTO	% PIB	MONTO	% PIB	MONTO	% PIB	MONTO	%
2000	556.607.000	3.49	381.159.400	2.39	937.766.400	5.89	311.172.752	49.66
2001	901.599.400	4.29	612.244.500	2.91	1.513.843.900	7.20	576.077.500	61.43
2002	1.052.022.200	4.23	714.823.500	2.87	1.766.754.600	7.10	252.910.700	16.71
2003	1.137.060.500	4.18	727.360.800	2.67	1.864.421.300	6.85	97.666.700	5.53
2004	1.167.486.200	3.58	865.653.700	2.65	2.033.139.900	6.23	168.718.600	9.05
2005	1.238.953.100	3.40	1.104.630.400	3.03	2.343.583.500	6.42	310.443.600	15.27
2006	1.346.320.300	3.29	1.279.610.000	3.13	2.625.930.300	6.42	282.346.800	12.05
2007(2)	1.500.000.000	3.38	1.389.081.797	3.13	2.889.081.797	6.51	263.151.497	10.02
2008(3)	1,627,400,000	3,40	1,540,000,000	3,22	3,167,400,000	6,62	278,318,203	9,63
Nota:								
(1)	A partir del año 2000 se registran las cifras que publica el SRI							
(2)	Efectivo a julio y proyectado agosto-diciembre							
(3)	Cifra estimada							

El IVA es el tributo que mayores recursos genera; su aporte representa el 52.9% del total de los ingresos tradicionales. Para el año 2008, se estima un ingreso total de US\$ 3.167.4 millones, valor que incluye el monto estimado para devoluciones (US\$ 203.0 millones), así como las participaciones de los diferentes beneficiarios de este impuesto (US\$ 296.4 millones) en función de las disposiciones legales correspondientes, monto que se encuentra incorporado en el presupuesto de los ingresos preasignados, que a partir del año 2008, formará parte del Presupuesto General del Estado. Dicha estimación se sustenta en las cifras de recaudación efectiva de los años 2005, 2006 y enero-julio 2007, distribuida según su origen y la aplicación de los supuestos macroeconómicos para el año 2008. Este tributo se aplica al consumo de bienes y servicios por lo que en la base imponible incide directamente la variación de los precios. Otro de los factores principales que determinan su rendimiento

es la capacidad de compra que depende del crecimiento de la economía y los planes de control de la administración tributaria. Las estimaciones del IVA para la pro forma del 2008 y su distribución, se describe a continuación: -----

CUADRO N° 12
Cifras en dólares

MERCADO INTERNO	1.627.400.000
MERCADO EXTERNO	1.540.000.000
PROYECCIÓN TOTAL IVA	3.167.400.000
- Devoluciones	203.000.000
PROYECCIÓN NETA PARA DISTRIBUIR	2.964.400.000
FOPEDEUPO	247.033.000
Participación Universidades Estatales	12.352.000
Servicio de Rentas Internas	37.055.000
PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL	2.667.960.000

El IVA del mercado interno se estima en US\$ 1.627.4 millones, calculado sobre la base del rendimiento esperado en el año 2007, los supuestos macroeconómicos previstos para el ejercicio fiscal 2008 y los ingresos adicionales que se propone recaudar la administración tributaria, producto de sus planes de control. El IVA al comercio exterior se proyecta en US\$ 1.540.0 millones, sobre un monto de importaciones CIF de US\$ 14.929.0 millones, al que se agrega el rendimiento de la carga arancelaria. Se excluye la importación de bienes gravados con tarifa cero y aquellos exonerados del pago de este impuesto. De acuerdo al comportamiento registrado en años anteriores, se advierte una mayor demanda de materias primas agrícolas, que están sujetas a tarifa cero. El IVA pagado por organismos y entidades del Sector Público y por sectores dedicados a actividades de exportación, constituye crédito tributario que, de no ser compensado, es sujeto de devolución. Por este concepto (devolución) se estima un monto de US\$ 203.0 millones, valor que se calcula considerando el peso de las devoluciones de los años 2005, 2006 y enero-julio de 2007, y su relación frente al total recaudado por este tributo en los mismos períodos. En relación al Impuesto al Valor Agregado, la Comisión considera que el cumplimiento de las metas de

recaudación dependerá de la evolución que la economía presente en el año 2008. En caso de que la misma no tenga un crecimiento de al menos 4.2% podrían verse afectadas las recaudaciones del IVA, siendo tal situación de total y absoluta responsabilidad de la Función Ejecutiva. 2.2.4 Impuesto a los consumos especiales - ICE. Se aplica al consumo de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos, vehículos de hasta 3.5 toneladas de procedencia nacional o importados y los siguientes bienes suntuarios que se importen: aviones, avionetas, helicópteros (excepto los destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios), motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo; así como a la prestación del servicio por parte de las empresas de telecomunicaciones y radioelectrónicas. La base imponible para los bienes de fabricación nacional la constituye el precio de venta al público menos el IVA e ICE. En cambio para los bienes importados es el precio de venta al público fijado por el importador menos el IVA e ICE. Las tarifas vigentes del impuesto a los consumos especiales, se presentan en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 13

GRUPO I	ARIFA
Cigarrillos	
Rubio	98.00%
Negro	18.54%
Cerveza	30.90%
Bebidas gaseosas	10.30%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	32.00%
Servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos	15.00%
GRUPO II	
Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga	5.15%
Aviones, avionetas y helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.	10.30%

El destino y distribución de los recursos que genera el impuesto a los consumos especiales, se presenta a continuación:

CUADRO N° 14

Programa de Equipamiento, Insumos y Mantenimiento Hospitalario	10% del rendimiento total del ICE sin telecomunicaciones y sin Ley 39
Maternidad Gratuita	3% del total del Grupo I sin telecomunicaciones y sin Ley 39
Fundación Oswaldo Loor Moreira	2% del ICE a los productos alcohólicos sin Ley 39
Servicios de Rentas Internas	1.5% del total del ICE sin Ley 39
Empresas o entidades seccionales a cargo de la prestación de servicios de agua potable	2/3 del ICE a los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos menos la participación del SRI
Fomento y Desarrollo del Deporte Nacional	1/3 del ICE a los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos menos la participación del SRI
Incremento Pensiones Jubilares IESS	100% del ICE adicional por aplicación de la Ley 39 que incrementó las tarifas de cigarrillos y productos alcohólicos
Presupuesto del Gobierno Central	La diferencia luego de restar las participaciones señaladas

En la pro forma Presupuestaria para el año 2008 se estima una recaudación total por el ICE de US\$ 497.1 millones, de los cuales US\$ 81.8 millones, corresponde a cigarrillos, US\$ 91.5 millones a cerveza, US\$ 16.8 millones a bebidas gaseosas, US\$ 30.7 millones a alcohol y productos alcohólicos, US\$ 71.5 millones a bienes suntuarios y US\$ 204.8 millones a los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos. Dicha proyección tiene como fundamento la legislación vigente, recaudaciones efectivas del ICE en el mercado interno y en las importaciones, tendencia de crecimiento y su relación frente al PIB durante el período 2004 - 2007. De la recaudación total del ICE para el año 2008, estimada en US\$ 497.1 millones, una vez descontadas las asignaciones a los diferentes partícipes, para el Presupuesto del Gobierno central se destina el valor neto de US\$ 232.5 millones. Como resultado del análisis efectuado, sobre la base de las cifras y argumentos esgrimidos por el MEF y el SRI, la Comisión considera que las metas de recaudación establecidas para este impuesto en el año 2008, son susceptibles de alcanzarse.

2.2.5 Impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre. Grava anualmente a los vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de servicio público. La base imponible está constituida por los avalúos de

los vehículos que consta en la base de datos elaborada por el Servicio de Rentas Internas. Para la determinación del avalúo de los vehículos nuevos se toma en cuenta la información que sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentan hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes e importadores de vehículos. En cambio para el avalúo de los vehículos de años anteriores, del valor correspondiente al año de fabricación, se deduce la depreciación anual del 20%, la misma que no será inferior al 10% del valor original del vehículo. Las tarifas que se aplican por este impuesto se detallan a continuación: -----

CUADRO N° 15

AVALÚO		TARIFA	
Desde US\$	Hasta US\$	Sobre la fracción	Sobre la fracción
		básica	Excedente (%)
-	4.000	-	0,5%
4.000	8.000	20	1%
8.000	12.000	60	2%
12.000	16.000	140	3%
16.000	en adelante	260	4%

A continuación se presenta un cuadro estadístico con datos de los últimos años, a fin de observar el comportamiento de las recaudaciones totales de este impuesto y su relación con el PIB. -----

CUADRO N° 16
Cifras en Dólares

AÑOS	RECAUDACIÓN	CRECIMIENTO		% PIB
	100%	ABSOLUTO	%	
2000	23.359.623	7.557.941	47.8%	0.15%
2001	47.015.361	23.655.738	101.3%	0.22%
2002	479.661.000	950.739	2.0%	0.19%
2003	51.956.100	3.990.000	8.3%	0.18%
2004	56.616.500	4.660.400	9.0%	0.17%
2005	62.314.400	5.697.900	10.1%	0.17%
2006	69.564.800	7.250.400	11.6%	0.17%
2007 (1)	67,395,074	-2,129,726	-3,1	0,15%
2008 (2)	72,633,827	5,238,753	7,8%	0,15%
NOTAS: (1) efectivo a julio y proyectado agosto-diciembre				
(2) Cifra estimada				

El rendimiento del Impuesto a los Vehículos Motorizados de

Transporte Terrestre para el año 2008 se estima en US\$ 72.6 millones, proyección efectuada sobre la base del rendimiento esperado para el año 2007 y su relación frente al PIB. De la recaudación total por US\$ 72.6 millones, estimada para el 2008, US\$ 71.5 millones (98.5%) ingresa al Presupuesto del Gobierno central, mientras que US\$ 1.1 millones (1.5%) se destina al Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. La Comisión, luego del análisis efectuado, concluye que las metas de recaudación establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas por este tributo para el año 2008, se consideran aceptables, previéndose su cumplimiento, a pesar de que existe un pronunciamiento de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador-AEADE, que estima una baja en la demanda de vehículos nuevos para los años 2007 y 2008.

2.2.6 Arancelarios a las importaciones. Las mercaderías extranjeras al ser introducidas al país, están sujetas al pago de "derechos arancelarios" que se calculan sobre el valor CIF de las importaciones de dichos bienes. En el vigente arancel de importaciones se encuentran establecidas las tarifas impositivas, que según los diferentes ítems son las siguientes: materias primas entre 0% y 10%, bienes intermedios y finales del 15% al 20%, vehículos entre 5% y 35%. Para los derivados de hidrocarburos se establece tarifa cero. En el siguiente cuadro se presentan las instituciones beneficiarias de este impuesto y los porcentajes de su participación: -----

CUADRO N° 17

Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa, Paján y Puerto López	3% del rendimiento total
Corporación Aduanera Ecuatoriana	3% del rendimiento total
Comisión Especial Interinstitucional del Proyecto Puerto de Transferencia Internacional de Carga del Ecuador en el Puerto de Manta	1% de las importaciones CIF que ingresan por el Puerto de Manta
Fondo de Desarrollo Seccional-FODESEC	US\$ 22.800 mensuales
Fondo de Desarrollo Seccional-FODESEC	US\$ 14.000 anuales, en sustitución de impuestos al cacao y al café
Gobierno Central	La diferencia luego de restar las participaciones señaladas

El comportamiento que ha tenido este tributo y su relación con el PIB desde el año 2000, registra la serie estadística que se presenta a continuación: -----

CUADRO N° 18
Cifras en dólares

AÑOS	RECAUDACIÓN 100%	CRECIMIENTO		% PIB
		ABSOLUTO	%	
2000	233.902.977	-12.738.212	-5.2%	1.47%
2001	377.415.563	143.512.586	61.4%	1.78%
2002	449.229.815	71.814.252	19.0%	1.80%
2003	407.824.761	-41.405.054	-9.2%	1.42%
2004	477.960.726	70.135.965	17.2%	1.46%
2005	577.561.970	99.601.243	20.8%	1.58%
2006	667.143.562	89.581.592	15.5%	1.63%
2007(1)	724.644.939	57.501.378	8,60%	1,63%
2008(2)	788.699.392	64.054.452	8,80%	1,65%
NOTAS: (1) Efectivo a julio y proyectado agosto-diciembre				
(2) Cifra estimada				

Para el año 2008 se estima una recaudación total de US\$ 788.7 millones por el Impuesto Arancelarios a las Importaciones. De dicho valor ingresaría al Presupuesto del Gobierno central la suma de US\$ 733.6 millones y, la diferencia de US\$ 55.1 millones se destinaría a los diferentes partícipes del tributo señalados anteriormente. Dicha proyección se efectuó sobre la base del volumen de importaciones prevista en los supuestos macroeconómicos entregados por el Banco Central y el peso arancelario efectivo de enero a junio del año 2007, que se espera se mantenga hasta fines del presente año. Es necesario señalar que el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI, en el transcurso del presente ejercicio fiscal aprobó el diferimiento arancelario a cero por ciento, para muchas partidas de la nómina de bienes no producidos en la subregión andina, así como reformó procedimientos y partidas sujetas a control previo, a fin de asegurar el cumplimiento de normas de control amparadas en tratados internacionales y en la legislación interna. El COMEXI, a finales del mes de agosto del año en curso, redujo el arancel a 10%, 5% y 0% a

aproximadamente 2.000 partidas correspondientes a materias primas y bienes de capital, cuya incidencia económica no contempla la pro forma Presupuestaria para el próximo año. De igual manera, en los últimos días el COMEXI aprobó el incremento del arancel de 567 partidas de productos que compiten con la producción local o se los considera no esenciales, aprestándose en las próximas semanas a aprobar el incremento del arancel de 262 partidas adicionales, cuyo impacto económico igualmente no se considera en la pro forma del Presupuesto General del Estado para el año 2008. Se estima que esta decisión significaría ingresos adicionales en esta pro forma por US\$ 60.0 millones. Por otra parte, cabe mencionar que el Congreso Nacional aprobó recientemente la Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y a la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, que con toda seguridad volverá más ágil el comercio exterior ecuatoriano, fundamentalmente al haberse eliminado el certificado en origen para las importaciones. Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Comisión considera que la proyección realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Impuesto Arancelarios a las Importaciones para el año 2008, es conservadora. Se deja constancia de que existen expectativas ciertas de que este tributo tenga un mayor rendimiento al estimado para el próximo ejercicio económico, principalmente por la reforma legal aprobada últimamente por el Congreso Nacional, así como por el ingreso efectivo registrado en los años precedentes, que supera los valores del presupuesto inicial. De allí la recomendación al Congreso de que este rubro de ingresos conste con un incremento de US\$ 60.0 millones.

2.2.7 Otros ingresos. Comprende ingresos de menor cuantía, como son: impuestos a las operaciones de crédito, a los contratos de construcción del sector público, multas tributarias, intereses por mora tributaria, especies fiscales venta de pasaportes y no especificados tributarios y no

tributarios, conforme se detalla a continuación: -----

CUADRO N° 19
(En dólares)

CONCEPTO	REESTIMADO 2007 (1)	PRO FORMA 2008 (2)	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Impuesto a las operaciones de crédito	2.745.325	2.958.725	213.400	7,8
Impuesto contratos entidades públicas	4.200.000	4.526.474	326.474	7,8
Multas tributarias	32.392.433	34.910.360	2.517.927	7,8
Intereses mora tributaria	18.773.268	17.762.996	1.010.272	-5,4
Especies fiscales-venta pasaportes	12.300.000	13.256.103	956.103	7,8
No especificados	17.770.268	19.832.592	2.062.324	11,6
TOTAL	88.181.294	93.247.250	5.065.956	5,7
NOTAS: (1) Efectivo a julio y proyectado agosto-diciembre (2) Cifra estimada				

La proyección para estos ingresos se basa en el peso que tienen los mismos en el PIB en los años 2005, 2006 y en el período enero-julio 2007. Cabe mencionar que el rubro "no especificados" experimenta un importante crecimiento en el año 2007, en razón de la expedición del Decreto Ejecutivo 62 publicado en el Registro Oficial 19 de 9 de febrero de 2007, a través del cual el Presidente Constitucional de la República autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas traspasar a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional los excedentes de caja y superávit correspondientes al año 2006, de las entidades y empresas públicas, en aplicación a las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 30 de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Dicho procedimiento seguramente se repetirá en el año 2008, a fin de mantener el nivel de ingresos por este concepto.

2.2. Ingresos petroleros.

Los ingresos petroleros previstos en la pro forma para el año 2008, ascenderían a US\$ 2.112.7 millones (4.4% del PIB), de los cuales US\$ 160.1 millones corresponden a la "venta interna de derivados"; US\$ 119.4 millones a "tasas, impuestos, fondos de inversiones petroleras y cobro de tarifa de transporte por el Oleoducto del SOTE a las compañías privadas"; US\$ 307.6 millones a "exportaciones de derivados", US\$ 690.4 millones a

"exportaciones de petróleo crudo"; "transferencias corrientes" por US\$ 93.3 millones del FEISEH por compensaciones de obligaciones tributarias; y, "transferencias de capital" por US\$ 724.5 millones correspondiente a la aplicación de la Ley 2006-42 (Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 25 de abril de 2006). El Ministerio de Economía y Finanzas sustenta la estimación de dichos ingresos en los supuestos macroeconómicos, datos básicos de producción y precios proporcionados por el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Energía y Minas, en los ámbitos de su responsabilidad. Los ingresos generados en la actividad petrolera se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 20
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
INGRESOS PETROLEROS

CONCEPTOS	MILLONES DE DÓLARES				
	PRESUPUESTOS INICIALES			PRO FORMA	Variación
	2005	2006	2007	2008	2008-2007
Exportaciones Crudo	574,4	926,0	874,2	690,4	- 183,8
Venta Interna Derivados	773,9	364,3	184,9	160,1	- 24,8
Impuestos	8,1	7,4	7,9	17,4	9,5
Exportaciones derivados	110,9	168,8	277,6	307,6	30,0
Compensación Obligaciones					
Tributarias Bloque 15	-	-	93,2	93,2	-
50% Reforma Ley de					
Hidrocarburos	-	-	601,3	724,5	123,2
Otros	96,2	140,1	119,1	119,4	0,3
TOTAL	1.563,5	1.606,6	2.158,2	2.112,6	- 45,6

Como resultado de la confrontación de los valores que constan en la pro forma para el año 2008 y el Presupuesto para el 2007 aprobado por el Congreso Nacional, se advierte una reducción total para el próximo año de US\$ 45.6 millones, que se compensaría con el incremento en la partición de los ingresos provenientes de la aplicación de la Ley 2006-42 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 257 de 25 de abril del 2006, que se estima produciría ingresos adicionales por US\$ 123.2 millones y en las exportaciones de derivados que

presenta un incremento en la recaudación por US\$ 30.0 millones, entre los incrementos más representativos. Conforme se advirtió en las páginas preliminares de este informe, la suma de US\$ 160.1 millones de dólares, estimada como ingresos provenientes de la "venta interna de derivados", es improbable que efectivamente se capte, toda vez que el resultado del balance entre venta interna de derivados (cuentan con subsidios como el caso del gas y diesel) e importación de derivados es deficitaria para el país. En lo referente a la Ley 2006-42, es importante señalar que el señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 662 de 4 de octubre del presente año, reformó el artículo 2 del Reglamento de Aplicación de la ley anotada, en el sentido que, en lugar del 50% en la participación del Estado en los excedentes de los precios de venta de petróleo no pactados o no previstos en los contratos de participación para la exploración de hidrocarburos y la explotación de petróleo crudo, suscrito con el Estado ecuatoriano por intermedio de Petroecuador, se fije esta participación en el 99%. Al aplicar este Decreto, el monto que ingresaría al Presupuesto del Gobierno central para el año 2008, ascendería a US\$ 1.434.5 millones, esto es una diferencia de US\$ 710.0 millones, frente al inicialmente proyectado (50%/50%) por el Ministerio Economía y Finanzas, conforme se muestra en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 21
PRO FORMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
INGRESOS REFORMA LEY DE HIDROCARBUROS
(Millones de dólares)

DETALLE		INGRESOS Decreto 312 50%/50%	INGRESOS Decreto 662 99%/1%
Total exportación directa	45.682 miles de barriles		
Por excedente promedio precio de exportación (US\$/BL) (US\$ 55.4- US\$ 23.68 = US\$ 31.72	US\$ 31.72		
Excedente de ingresos brutos	US\$ 1.449.0 millones		
Ingresos Presupuesto Gobierno Central		724.5	1.434.5
Ingresos Empresas		724.5	14.5

2.3.1 Producción. Conforme consta en la pro forma, la producción de crudo para el año 2008, se estima en 185.8 millones de barriles/año, a un promedio de 508 miles de barriles diarios en 366 días de producción. La distribución de la producción por empresas se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 22
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
PRODUCCIÓN DE CRUDO

DISTRIBUCIÓN POR EMPRESAS	MILLONES DE BARRILES			VARIACIÓN 2008/2007
	2006	2007	2008	
1.- PETROECUADOR	140.673	135.274	137.663	38,8
PETROPRODUCCIÓN	67.476	62.646	59.235	-5,4
Estado Campos marginales	4.293	4.514	3.963	12,2
Estado Contratos de Participación	25.172	17.398	17.454	0,3
Bloque 15 y Unificados (*)	22.292	34.268	36.628	6,9
Prestación de Servicios	13.283	7.639	10.258	34,3
Servicios Específicos	8.157	8.809	10.125	14,9
2.- EMPRESAS	53.170	48.430	48.132	-0,6
Contratos de Participación	50.256	45.602	45.682	0,2
Campos Marginales	2.914	2.828	2.450	13,4
TOTAL NACIONAL (1 + 2)	193.843	183.704	185.795	1,1
(*) La producción del año 2006, corresponde al período mayo-diciembre				

De acuerdo con el cuadro precedente, se establece que los volúmenes de producción de los campos de Petroproducción estimados para el año 2008 en 59.2 millones de barriles/año, experimentaría un decrecimiento de 5.4 millones de barriles/año, con relación al volumen aprobado para el año 2007. En efecto para este año se proyectó en 62.6 millones de barriles/año la producción de Petroproducción, que fue posteriormente reajustada por esa Filial a 58.6 millones de barriles/año. En lo que respecta a Campos Marginales, Contratos de Participación, Prestación de Servicios y Servicios Específicos, en su conjunto estarán en el año 2008 promediando los 41.8 millones de barriles/año, que frente a la extracción prevista para el año 2007 (38.4 millones de barriles/año), experimenta un crecimiento de 3.4 millones de barriles/año. Por otra parte, conforme consta en el

Justificativo de Ingresos para el año 2008, la producción proveniente del Bloque 15 y Campos Unificados, que a partir de la caducidad de la OXI fueron revertidos al Estado ecuatoriano, se estima que producirían 36.6 millones de barriles/año, con una extracción diaria de 100.076 barriles. En el total de la producción petrolera nacional para el 2008 (137.7 millones de barriles), según la información proporcionada por Petroecuador, se produciría un incremento de 2 millones de barriles/año respecto del estimado para el año 2007 (135.3 millones de barriles/año) aumento que se cumpliría siempre y cuando dicha empresa estatal en el año 2008, acometa con las siguientes acciones: a) Intensifique los trabajos de acondicionamiento que servirán para compensar la declinación natural de los yacimientos; b) Perforación de pozos de desarrollo, para lo cual debería contar con cuatro torres de perforación, a partir del segundo semestre del año 2007; y, c) Incremento de la producción petrolera con el ingreso de los campos marginales que están en proceso de ser concesionados y con el desarrollo del nuevo campo Pañacocha, etc. A continuación la Comisión presenta un cuadro en el que consta la distribución de la extracción del crudo en regalías, mercado interno (carga a refinerías) y exportaciones directas:

CUADRO N° 23

PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
DISTRIBUCIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE CRUDO

DESTINO	MILES DE BARRILES			VARIACIÓN 2008/2007
	2006	2007	2008	
1.- REGALÍAS	30.984	27.745	16.773	-39,5
2.- MERCADO INTERNO-REFINERÍAS	59.332	59.427	59.733	0,5
3.- EXPORTACIONES DIRECTAS	103.527	96.532	109.290	13,2
TOTAL NACIONAL	193.843	183.704	185.796	25,81

2.3.2 Exportaciones de crudo. Las exportaciones directas de crudo para el año 2008 se estiman en 109.3 millones de barriles/año que significan un incremento del 13.2% con relación al volumen proyectado a embarcarse en el 2007. Por

otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas estima un volumen de 3.2 millones de barriles/año, que corresponden al crudo reducido de la Refinería Amazonas, de los cuales: 2.5 millones de barriles/año se inyectarían al SOTE y se exportaría como crudo de Petroecuador - Ex Consorcio y 0.7 millones de barriles/año se destinarían al sector eléctrico para la generación de energía térmica. La estructura de las exportaciones de crudo por empresas, se muestra a continuación: -----

CUADRO NO. 24
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
EXPORTACIONES DIRECTAS Y REGALÍAS DE CRUDO

DISTRIBUCIÓN POR EMPRESAS	MILES DE BARRILES			VARIACIÓN
	2006	2007	2008	2008/2007
1.- PETROECUADOR	28.234	49.168	61.471	25,0
PETROPRODUCCIÓN	4.393	3.532	3.851	9,0
PETROPRODUCCIÓN Bloque 15 y Unificados		27.904	36.628	31,3
Estado Campos marginales	734	521	265	49,1
Estado Contratos de participación	1.624	858	414	51,7
Prestación de servicios	13.283	7.639	10.258	34,3
Servicios Específicos	8.030	8.670	10.055	16,0
Diferencial de Calidad	170	44	-	100,0
2.- EMPRESAS	75.292	47.364	47.818	1,0
Contratos de Participación	72.339	44.517	45.367	1,9
Campos Marginales	2.953	2.847	2.451	13,9
TOTAL DIRECTAS (1+2)	103.526	96.532	109.289	13,2
3.- EXPORTACIÓN DE REGALÍAS	30.984	27.745	16.773	39,5
	134.510	124.277	126.062	1,4

En lo referente a las exportaciones netas de regalías se proyectan en 16.8 millones de barriles/año. Si bien las regalías ascenderían a una producción bruta de 23.0 millones de barriles/año, del volumen total de este crudo se debe deducir 6.2 millones de barriles/año que se destina a completar el volumen de cargas a refinerías, en razón de que la producción no es suficiente para abastecer este consumo. Para el caso de las exportaciones de crudo del Bloque 15 y Campos Unificados, conforme establece la literal a) del artículo 2 de la Ley Orgánica de Creación del Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e

Hidrocarburífero FEISEH (Ley 2006-57) publicada en el Registro Oficial No. 386 de 27 de octubre del 2006, se creó el Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburífero (FEISEH), que está constituido como un fideicomiso mercantil cuyo fiduciario es el Banco Central del Ecuador. Para ese fondo, el volumen estimado de producción de crudo para el año 2008 es de 36.3 millones de barriles/año, que corresponde en su totalidad a exportaciones directas. Estos ingresos fueron proyectados sobre la base del precio referencial proporcionado por Petroecuador de US\$ 43,00 de acuerdo al informe remitido por la Unidad de Comercio Internacional sobre la fluctuación del precio del crudo Napo para el año 2008, cuya estimación y distribución se explican en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 25
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
INGRESOS CRUDO BLOQUE 15 Y UNIFICADOS-FEISEH

DETALLE	VOLUMEN MILES BARRILES	INGRESOS MILLONES. US \$
EXPORTACIONES REGALÍAS	0.0	
EXPORTACIÓN DIRECTA	36.628	
TOTAL:	36.628	
PRECIO EXPORTACIÓN (US\$/BARRILES)	43,0	
INGRESO BRUTO:		1.575,01
27% CEREPS LEY FEISEH		425,25
PETROECUADOR COSTOS+INVERSIONES		611,54
Costos Operativos Bloque 15		278,96
Inversiones Bloque 15		332,58
DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA LEY DE CREACIÓN DEL FEISEH		145,00
11% Universidades		15,96
Donaciones Impuesto a la Renta Municipios y Consejos Provinciales		31,80
Donaciones Impuesto a la Renta Universidades y Escuelas Politécnicas		4,00
SALDO PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL		93,24
SALDO FEISEH-PROYECTOS ESTRATÉGICOS		393,21

Del ingreso bruto por US\$ 1.575.0 millones, Petroecuador recibirá por concepto de la recuperación de costos operativos (US\$ 279.0 millones) e inversiones (US\$ 332.6 millones) que en su conjunto suman US\$ 611.6 millones. Igualmente de esos ingresos se dedujo el 27% (US\$ 425.3 millones de dólares) para

cumplir con lo dispuesto en la literal a) del artículo 3 de la citada ley, monto que se destinará a compensar los valores que la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico y Tecnológico y de la Estabilización Fiscal - CEREPS deja de percibir por la declaratoria de caducidad del contrato de participación en el Bloque 15 y Campos Unificados. Por otra parte y conforme establece la Disposición General Primera, de esos recursos debe reconocerse a favor del Presupuesto del Gobierno central la suma de US\$ 145.0 millones en calidad de compensación de los valores que deja de recibir por concepto de obligaciones tributarias a partir de la caducidad del contrato del Bloque 15 y Campos Unificados. De esa suma (US\$ 145.0 millones), US\$ 15.9 millones, que representa el 11%, debe transferirse, en calidad de compensación, a las universidades y escuelas politécnicas del país, de conformidad con lo dispuesto en la ley que creó el Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, valor que se debe distribuir conforme dispone el artículo 75 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Igualmente, debe compensarse a los municipios y consejos provinciales los valores que dejan de percibir provenientes de la aplicación de la ley que otorga, a través de donaciones voluntarias, participación en el impuesto a la renta a los municipios y consejos provinciales, que asciende a US\$ 31.8 millones. En resumen, el Gobierno Nacional contaría, por aplicación de esta ley, con la suma de US\$ 93.2 millones. En lo referente a consumo interno en las plantas de los campos de Petroecuador, de REPSOL YPF y de ANDES PETROLEUM se destinaría un volumen de 6.9 millones de barriles/año. Por otra parte, los volúmenes de crudo destinados como cargas a refinerías para el consumo interno de derivados suman 59.7 millones de barriles/año. Por otra parte, y en lo que respecta al transporte de crudo, según las proyecciones de Petroecuador para el año 2008 se transportará a través del Oleoducto Transecuatoriano y por el Oleoducto de Crudos Pesados los siguientes volúmenes: -----

CUADRO N° 26
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
TRANSPORTE CRUDO

SISTEMAS	MILES DE BARRILES			VARIACIÓN 2008/2007
	2006	2007	2008	
1.- SOTE	137.982	127.268	120.114	5,6
2.- OCP	55.115	55.636	60.457	8,7
TOTAL NACIONAL:	193.097	182.904	180.571	1,3

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, el volumen de petróleo que se transportará por el SOTE se estima en 120.1 millones de barriles/año, que incluye 27.3 millones de barriles/año correspondiente al crudo del Bloque 15 y campos unificados; y, 60.5 millones de barriles/año por el OCP, que incorpora, asimismo, 9.3 millones de barriles/año, proveniente del campo anotado. Se resalta que el crudo de la Península de Santa Elena y lo correspondiente a las cargas de la Refinería Amazonas, no requieren de este transporte. En el estudio se destaca que el crudo de hasta 23 grados API de participación del Estado alcanzará un volumen en el año 2008 de 7.9 millones de barriles/año desglosados en: 0.1 millones de barriles/año por ventas directas y 7.8 millones barriles/año de exportación de regalías. El detalle de las exportaciones es el siguiente:

CUADRO N° 27
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
EXPORTACIONES DE CRUDO HASTA 23 GRADOS API

MODALIDAD	MILES DE BARRILES			VARIACIÓN 2008/2007
	2006	2007	2008	
1.- REGALÍAS	14.693	8.263	7.776	5,9
PARTICIPACIÓN	1.080	355	129	63,7
TOTAL NACIONAL:	15.773	8.618	7.905	8,3

El volumen señalado sería comercializado a un precio estimado de US\$ 55.4 por barril, totalizando la suma US\$ 437.9 millones. A este monto corresponde deducir los costos y las preasignaciones, obteniéndose un ingreso neto de US\$ 423.2 millones. En el siguiente cuadro la Comisión presenta un detalle de los valores que ingresarían a la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico y

Tecnológico y de la Estabilización Fiscal -CEREPS- de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Creación del Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energético e Hidrocarburífero-FEISEH: -----

CUADRO N° 28

PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
INGRESOS CRUDO HASTA 23 GRADOS API (CEREPS)
(en millones de dólares)

DETALLE	VOLUMEN MILLONES BARRILES	INGRESOS MILLONES DE DÓLARES
EXPORTACIONES REGALÍAS	7.776,0	
EXPORTACIÓN DIRECTA	129,0	
TOTAL:	7.905,0	
PRECIO EXPORTACIÓN (US\$/BL)	55,4	
INGRESO BRUTO:		
Costos PETROECUADOR		10,6
CORPECUADOR LEY 120		0,2
FDRA-LEY 10		4,0
CEREPS NETO		423,2
27% CEREPS LEY FEISEH		425,3
CEREPS TOTAL		848,5

2.3.3. Derivados. La producción de derivados en las respectivas refinerías del país alcanzarían un volumen total de 66.4 millones de barriles/año, que incluyen la importación de 4.8 millones de barriles de nafta para la producción de gasolinas. El aporte de cada refinería, en millones de barriles/año, es el siguiente:

- .Refinería de Esmeraldas 41.2 millones de barriles anuales.---
- .Refinería Amazonas 5.4 millones de barriles anuales. -----
- .Refinería La Libertad 14.5 millones de barriles anuales. ----
- .Planta de Gas Shushufindi 0.5 millones de barriles anuales. -

De la producción de la Refinería Amazonas, 2.5 millones de barriles/año se inyectarán al SOTE para la exportación como crudo reducido (CRR) y 740.1 mil barriles se destinarán al sector eléctrico. No obstante, la producción nacional de derivados es deficitaria en diesel, nafta de alto octanaje, gas licuado y avgas (este último a partir del 2005 es

importado y comercializado por la empresa privada), por lo que se hace imprescindible continuar importando dichos derivados con recursos provenientes de la misma venta en el mercado interno. En efecto, el total de consumo nacional de derivados estimados para el 2008 alcanzaría el volumen de 69.7 millones de barriles/año, siendo los de mayor consumo gasolina extra, diesel 2, fuel oil y gas licuado de petróleo. El volumen total a importarse por Petroecuador se estima en 24.1 millones de barriles/año que incluyen: a) 3.9 millones de barriles/año de Cutter stock para la preparación del fuel oil número 6 (2.7 millones de barriles/año) y para el fuel oil número 4 (1.2 millones de barriles/año); b) 4.8 millones de barriles/año de nafta de alto octanaje; c) 5.7 millones de barriles/año de diesel 2; y, d) 9.7 millones de barriles/año de gas licuado. De conformidad con el Convenio de Intercambio de Crudo-Productos suscrito entre Petróleos de Venezuela S.A.-PDVSA y Petroecuador el 29 de junio de 2006, se estima importar 6.4 millones de barriles/año, desglosados en: a) 1.3 millones de barriles/año de naftas de alto octanaje; y, b) 5.1 millones de barriles/año de diesel 2. El costo de esta importación será financiado con el equivalente de exportaciones de crudo Napo (Bloque 15). En total, durante el año 2008, se estima importar 30.5 millones de barriles/año de derivados. De otra parte, la exportación de derivados se estima en 14.4 millones de barriles/año, con la siguiente composición: -----

CUADRO N° 29
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
EXPORTACIÓN DERIVADOS 2008

EMPRESAS	Miles de Barriles			
	2005	2006	2007	2008
1.- FUEL OIL	12.920	11.590	11.020	12.350
Residuo	9.120	7.690	8.584	9.594
Cutre Stock (importado)	3.800	3.900	2.436	2.756
2.- NAFTAS	3.080,0	3.240	1.400	2.020
TOTAL EXPORTACIÓN DE DERIVADOS	16.000	14.830	12.420	14.370

Además se considera como exportación de derivados, las ventas en el mercado interno de diesel 2 y fuel oil número 4 a naves

internacionales, cuyos volúmenes estimados son de 0.11 millones de barriles/año y 4.5 millones de barriles/año, respectivamente. Es conveniente destacar que esas ventas por disposición legal se liquidan y distribuyen como si fuera exportación de derivados.

2.3.4 Precios y costos.

a) El precio promedio del barril de petróleo crudo se estima en la pro forma en US\$ 35,00 para el Presupuesto del Gobierno central, que corresponde a las proyecciones sobre la base de los años 2006 y 2007. Conforme se destacó, la Comisión considera que este precio no corresponde a la realidad del mercado por lo que se ratifica en la recomendación que se incremente a US\$ 45.00 por barril;

b) El precio de US\$ 55.4 se aplicaría para el cálculo de los ingresos por exportaciones de crudo de hasta 23 grados API (CEREPS); igualmente sirve de referente para estimar los ingresos provenientes de la aplicación a la reforma a la Ley de Hidrocarburos y para el Fondo de Estabilización Petrolera. Este precio referencial es el resultado de la diferencia entre el precio promedio del WTI y el promedio del castigo, registrados por el Banco Central del Ecuador, conforme lo dispone el artículo 36 de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal;

c) El referente para la fijación del precio del crudo del Bloque 15 y Campos Unificados, que corresponde al crudo Napo, la Unidad de Comercio Exterior de Petroecuador lo ha fijado en US\$ 43.00 por barril;

d) Para los contratos de prestación de servicio, Petroecuador estima el precio para el año 2008 en US\$ 48.2 por barril;

f) El precio de exportación de fuel-oil 6, fue calculado por Petroecuador sobre la base de los precios promedios efectivos de exportaciones del período enero-junio de 2007;

g) En el caso del precio de los derivados importados se ha considerado dentro de las estimaciones un costo promedio de US\$ 60.00 por barril, superior al utilizado en el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2007. La utilización de un precio más real para los derivados importados reduce los

ingresos del presupuesto por la venta interna, por cuanto los precios de los combustibles en el mercado nacional se han mantenido sin ninguna variación desde agosto de 2005 en aplicación al Decreto 338; y, g) En lo que respecta a los costos que se deben reconocer por Petroecuador, éstos contemplan un incremento del 15% con relación a los que aprobó el Congreso Nacional para el año 2007. En resumen, los precios y costos se detallan a continuación: -----

CUADRO N°30
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
EXPORTACIÓN DERIVADOS 2008

CONCEPTOS	DÓLARES/BARRIL			
	2005	2006	2007	2008
INCREMENTOS DE COSTOS		1,0500000	1,0634625	1,5437260
1.- COSTOS CRUDO:				
Producción	4,324024	4,540225	4,828359	5,573725
Comercialización Externa	0,002499	0,002624	0,002790	0,003221
Transporte SOTE	1,036745	1,088582	1,157666	1,336378
2.- COSTOS DERIVADOS				
Refinación	9,656358	10,139176	10,782633	12,447176
Comercialización Interna	3,756058	3,943861	4,194148	4,841610
Comercialización Externa	3,451126	3,623682	3,853650	4,448548
3.- COSTOS DE IMPORTACIONES				
Importación Derivados	28,867490	55,000000	52,780000	60,000000
Importación diluyente (cutter Stock)	44,300000	53,088100	70,711300	62,260200
4.- PRECIOS				
Exportación Crudo Gobierno Central	25,000000	35,000000	35,000000	35,000000
Exportación Crudo CEREPS, FEISEH, Ley Hidrocarburos	25,000000	35,000000	49,414300	55,400000
SERVICIOS ESPECÍFICOS Y FEP	25,000000	35,000000	49,414300	55,400000
PRESTACIÓN SERVICIOS	25,000000	35,000000	49,414300	48,165000
Exportación Fuel Oil	27,760000	28,700000	43,900000	43,510000
Exportación Naftas	23,630000	48,200000	65,660000	66,500000

Con respecto a las ventas internas de derivados, los precios para cada producto son los establecidos en el Decreto 338 de 25 de julio de 2005 para los terminales y depósitos operados por Petrocomercial, que incluyen el IVA. Los precios utilizados para la proyección de las exportaciones de derivados (Fuel oil 6 y Naftas) corresponden al promedio ponderado de las exportaciones efectivas realizadas por Petroecuador en el período enero-junio de 2007 y para la exportación de naftas se utilizó precio estimado por Petroecuador de US\$ 66.50. 2.3.5 Total de ingresos petroleros.

Los ingresos petroleros, estimados sobre la base de los supuestos de producción, precios y costos definidos para el año 2008, ascienden a un total de US\$ 7.676.3 millones, de los cuales el Gobierno central recibe US\$ 2.112.6 millones, Petroecuador US\$ 4.106.2 millones (incluye costos del Bloque 15) y otros partícipes US\$ 215.8 millones. Los ingresos originados en las exportaciones de crudo pesado suman US\$ 848.5 millones e ingresan a la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico-Tecnológico y de la Estabilización Fiscal, CEREPS, creada en la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal; y por el FEISEH la suma neta de US\$ 393.2 millones. La distribución de los ingresos petroleros, que incluye las reestimaciones recomendadas por esta Comisión, presenta la siguiente estructura: -----

Cuadro N° 17
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS

CONCEPTOS	Miles de Barriles				REESTIMADO COMISIÓN
	PRESUPUESTOS			PRO FORMA 2008	
	2005	2006	2007		
1.- GOBIERNO CENTRAL	1.563,5	1.606,6	2.158,2	2.112,6	2.793,1
Exportaciones Crudo	574,4	926,0	874,2	690,4	821,0
Venta Interna Derivados	773,9	364,3	184,9	160,1	-
Impuestos	8,1	7,4	7,9	17,4	17,4
Exportaciones Derivados	110,9	168,8	277,6	307,6	307,6
Compensación Oblig. Trib. Bloque 15	-	-	93,2	93,2	93,2
50% Reforma Ley de Hidrocarburos	-	-	601,3	724,5	1.434,5
Otros	96,2	140,1	119,1	119,4	119,4
2.- PETROECUADOR	2.044,5	2.688,8	3.697,6	4.106,2	4.106,2
Costos**	1.880,8	2.571,0	3.057,8	3.364,7	3.364,7
IVA	163,7	117,8	113,4	130,0	130,0
Costos + Inversiones Bloque 15			526,4	611,5	611,5
3.- PARTÍCIPES	150,9	183,2	199,5	215,8	215,8
Preasignaciones	150,9	183,2	199,5	215,8	215,8
4.- FEIREP*	430,4			-	-
5.- CEREPS Neto		526,7	868,5	848,5	848,5
6.- FEISEH Neto			564,7	393,2	393,2
TOTAL	4.189,3	5.005,3	7.488,5	7.676,3	8.356,8

No se considera en esta proyección los ingresos del FEP. ---

El resumen, los ingresos petroleros que corresponden al Gobierno central, que incluyen las reestimaciones se detallan a continuación: -----

Cuadro N° 32
PRO FORMA PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2008
INGRESOS PETROLEROS DEL GOBIERNO CENTRAL
(En millones de dólares)

CONCEPTOS	PRO FORMA 2008
Impuestos a la actividad hidrocarburífera*	17,4
Impuestos a la renta y a la exportación	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520,2
Venta de Derivados de Petróleo	427,0
LEY DEL FEISEH	93,2
Compensación obligaciones tributarias	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.255,5
Exportaciones	821,0
LEY DE HIDROCARBUROS	1.434,5
99% participación excedentes de contratos petroleros	
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	2.793,1

* Valores registrados en ingresos tributarios

2.4. Ingresos de Financiamiento. Los Ingresos de Financiamiento de la pro forma del Presupuesto del Gobierno central para el año 2008, comprenden el crédito público interno y el crédito público externo. En total US\$ 1.909.9 millones, equivalentes al 18.4% del monto global de la pro forma. Adicionalmente se incluye un rubro de US\$ 50.0 millones por concepto de "SalDOS" que según el Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde al saldo de la Ley de Regulación del Costo Máximo Efectivo del Crédito que dispone que los recursos del Fondo de Liquidez, que se encontraban depositados en la Corporación Financiera Nacional, se destinen en partes iguales a Salud y Educación, valor que no será utilizado en el 2007, por lo que en la pro forma del 2008 se han asignado US\$ 25.0 millones a cada uno de dichos sectores para los fines previstos en la referida Ley.

2.4.1 Crédito público interno. El crédito público interno asciende a US\$ 667.3 millones, de los cuales US\$ 522.4 millones corresponden a emisión de Bonos del Estado; US\$ 144.9 millones a créditos del Banco del Estado. Con respecto al Presupuesto inicial del 2007, que se aprobó en el monto de US\$ 1.058.1 millones, se aprecia una

reducción de US\$ 390.8 millones, equivalente al 36.9%. En otras palabras, se observa un menor endeudamiento interno para el 2008 con relación al 2007. Sin embargo, considerando la situación política del país, es de suponer que las condiciones del mercado financiero no serán favorables para la colocación de los Bonos del Estado durante el año 2008; de manera que esta clase de financiamiento, se estima poco probable de lograr su negociación 100 por ciento en el monto señalado de US\$ 522.4 millones, con lo cual las posibilidades de cubrir el déficit fiscal previsto para el próximo año (US\$ 855.0 millones), serían inciertas.

2.4.2 Crédito público externo. El crédito público externo asciende a US\$ 1.242.6 millones, de los cuales US\$ 726.5 millones corresponden a créditos de la CAF; US\$ 285.2 millones a créditos del BID; US\$ 203.2 millones a créditos de Gobiernos; US\$ 18.0 millones a créditos del Banco Mundial; US\$ 6.0 millones a créditos de Bancos; y, US\$ 3.6 millones a créditos del FIDA. Con respecto al Presupuesto del año 2007 que se aprobó con una cifra inicial de US\$ 1.000.8 millones, se observa un incremento de US\$ 241.8 millones, equivalente al 24.2%. En otros términos, aumenta el endeudamiento externo en la pro forma del 2008 cuya negociación está en trámite, especialmente en el tramo de los créditos nuevos para financiar el presupuesto (créditos programáticos de libre disponibilidad). En el siguiente cuadro comparativo se presenta un resumen de las principales cuentas de financiamiento del Presupuesto Codificado del 2007 y de la Pro forma Presupuestaria del Gobierno central para el 2008: --

CUADRO N° 33

(en millones de dólares)

CONCEPTO	CODIFICADO 2007	PROFORMA 2008	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
1.- FINANCIAMIENTO INTERNO	1.061,13	667,33	-393,80	-37,10
CRÉDITOS PROGRAMÁTICOS				
BONOS DEL ESTADO	795,17	493,96	-301,21	-37,90
CRÉDITOS ESPECÍFICOS				
BONOS DEL ESTADO	221,88	28,45	-193,43	-87,20
CRÉDITOS BANCO DEL ESTADO	44,08	144,92	100,84	128,80
2.- FINANCIAMIENTO EXTERNO	997,64	1.242,59	244,95	24,60
CRÉDITOS PROGRAMÁTICOS				

CAF	605,30	468,10	-137,20	-22,70
BID	80,00	152,00	72,00	90,00
BM	64,00	0,00	0,00	0,00
<u>CRÉDITOS ESPECÍFICOS</u>				
GOBIERNOS	13,00	183,21	170,21	1309,30
BANCOS	14,03	6,02	-8,01	-57,10
MULTILATERALES (CAF, BM, BID)	221,31	433,26	211,95	95,80
TOTAL FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO	2.058,77	1.909,92	-148,85	-7,20

Los Créditos Programáticos constituyen financiamiento de libre disponibilidad para el pago del servicio de la deuda. En cambio, los Créditos Específicos son aquellos que se destinan al financiamiento de proyectos de inversión. Según el cuadro anterior, para la pro forma del 2008 el financiamiento interno asciende a US\$ 667.3 millones, de los cuales US\$ 493.9 millones corresponden a bonos del Estado para destinarlos al servicio de la deuda; US\$ 28.4 millones corresponden a bonos del Estado para financiar proyectos de inversión; y, US\$ 144.9 millones corresponden a créditos o préstamos del Banco del Estado para financiar proyectos de inversión. De los bonos del Estado, US\$ 150.0 millones corresponden a saldos existentes de emisiones anteriores que serían negociados en el primer trimestre del 2008; y, US\$ 322.0 millones constituyen nueva emisión que se concretaría a mediados del próximo año. El financiamiento externo del 2008 asciende a US\$ 1.242.6 millones, de los cuales US\$ 620.1 millones corresponden a empréstitos en trámite de contratación con la CAF y el BID para destinarlos al pago o servicio de la deuda pública; y, US\$ 622.5 millones corresponden a empréstitos de gobiernos, bancos, y organismos multilaterales que serán destinados a proyectos específicos de inversión, entre los cuales, por su magnitud, se destacan: US\$ 140.0 millones para el "Bono de Desarrollo Urbano"; US\$ 180.0 millones para la "Carretera Manaos-Manta"; US\$ 80.0 millones para el "PGMA saneamiento ambiental"; y, US\$ 50.0 millones para "Seguridad Interna del País", los mismos que se encuentran en trámite de contratación. De acuerdo con la información proporcionada por

el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del documento denominado "Justificativo de Ingresos" de la pro forma Presupuestaria del año 2008, se observa que en el año 2007 el porcentaje de ejecución o efectividad de los bonos del Estado (Crédito Interno), es relativamente bajo, de 34.3% para los Bonos Programáticos (financiamiento de libre disponibilidad para servicio de la deuda) y apenas del 4.6% para los bonos específicos (financiamiento para proyectos de inversión). En este sentido, se puede afirmar que los Bonos del Estado, en las condiciones actuales, no constituyen ninguna seguridad de financiamiento del déficit fiscal, dependiendo del mercado financiero y de la situación del IESS que es el principal comprador de estos papeles fiduciarios. En el crédito externo, con excepción de la CAF, los porcentajes de ejecución al 31 de agosto del 2007, también mantienen niveles medios y bajos, presentándose situaciones extremas de cero ejecuciones, como es el caso de ciertos créditos del BID, BM y el FIDA de los que no se ha recibido ningún valor de los asignados en el Presupuesto 2007. En este sentido, la efectividad o certeza del financiamiento crediticio externo programado en la pro forma del 2008, también resulta impredecible, con el agravante de la incierta situación política que vivirá el país el próximo año. En el cuadro comparativo del Codificado 2007 versus pro forma 2008, se observa que el financiamiento interno disminuye en US\$ 393.8 millones, equivalente 37.1%. En cambio, el financiamiento externo aumenta en US\$ 244.9 millones, equivalente al 24.6%. En términos netos globales, el financiamiento total (interno y externo) disminuye en US\$ 148.8 millones, equivalente a 7.2%. De otra parte, se observa en el financiamiento interno que el 74.0% (US\$ 494.0 millones) corresponden a créditos programáticos de libre disponibilidad, es decir, son recursos que se destinarán al servicio de la deuda en el 2008; y, el 26.0% (US\$ 173.4 millones) corresponden a créditos específicos, es decir, son recursos que se destinarán a proyectos de inversión. En el

financiamiento externo, el 49.9% (US\$ 620.1 millones) corresponden a créditos programáticos de libre disponibilidad, los cuales serán destinados al pago o servicio de la deuda pública; y, el 50.1% (US\$ 622.5 millones) corresponden a créditos específicos, atados a proyectos de inversión. En el financiamiento global (interno y externo), el 58.3% (US\$ 1.114.1 millones) corresponden a créditos programáticos de libre disponibilidad, cuyos recursos se destinarían al servicio de la deuda en el 2008; y, el 41.7% (US\$ 795.9 millones) corresponden a créditos específicos, atados a proyectos de inversión. La Comisión sugiere que los incrementos que se producirán por la reforma establecida a través del Decreto Ejecutivo 662 de 4 de octubre de 2007, mediante el cual se modifica el reglamento de aplicación de la Ley 2006-42, reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, estableciendo que la participación del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo corresponden al 99% de los ingresos extraordinarios, en lugar del 50% que se había fijado en la pro forma, que representan US\$ 710.0 millones adicionales a los presupuestados más el incremento de US\$ 10.00 por barril de petróleo que alcanzaría la suma de US\$ 130.6 millones, esas sumas servirían para reducir el endeudamiento público y cubrir la partida deficitaria "Venta interna de derivados". Corresponde al Ejecutivo, durante la ejecución presupuestaria, resolver en cuál de las fuentes de financiamiento, interno o externo, deberá reducirse.

2.5 Transferencias de entidades y fondos especiales. 2.5.1 Transferencias corrientes. Son recursos que recibe regularmente el Presupuesto del Gobierno central, los mismos que provienen de la aplicación de normas dispuestas en diferentes Leyes, de conformidad con el siguiente detalle: -----

CUADRO N° 34
(EN MILLONES DE DÓLARES)

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2007		PROFORMA 2008	VARIACIÓN	
	INICIAL	CODIFICADO		ABSOLUTA	%
Entidades Autónomas y Descentralizadas	11,40	11,40	11,90	0,50	4,4
Fondo de Solidaridad Ley 2004-39	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00
ICE Ley 2004-39*	0,00	0,00	22,30	22,30	0,00
Compensación obligaciones tributarias Ley FEISEH	93,20	93,20	93,20	0,00	0,00
Actividad petrolera	0,00	0,00	587,10	587,10	0,00
Rendimiento Banco Central	0,00	59,90	9,30	-50,60	-84,50
Emergencia Eléctrica**	0,00	230,00	0,00	-230,00	0,00
Total	129,60	419,50	748,80	329,30	78,50

Hasta el año 2007 constaba en Ingresos Tributarios. ** Incluye emergencias FAC. Según la nueva metodología aplicada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la formulación de la pro forma Presupuestaria del 2008, en este grupo de ingresos, se incorporan los valores que corresponden a la actividad hidrocarburífera por concepto de ventas de derivados, tasas, tarifas y otros conceptos de carácter corriente, cuyo monto asciende a US\$ 587.1 millones, bajo la consideración o entendido de que los centros de producción en materia petrolera se ubican en Petroecuador, por lo que la empresa estatal es la que transfiere al Estado las participaciones señaladas. La explicación detallada constó en el capítulo de los Ingresos Petroleros del presente informe, recordando a los señores legisladores las modificaciones realizadas en los precios, Decreto Ejecutivo 662 y "Venta interna de derivados". Por otra parte, la suma de US\$ 161.9 millones, corresponde a los siguientes conceptos: a) US\$ 11.9 millones, por la aplicación de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas que dispone que las entidades autónomas transfieran al Presupuesto del Gobierno central el 10% de sus ingresos propios. Estas entidades son la Procuraduría, Comisión de Tránsito del Guayas, Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías, CONATEL y CONARTEL; b) US\$ 25.0 millones, que corresponden a la transferencia de recursos del Fondo de Solidaridad, proveniente de la aplicación de la Ley 2004-39; y, US\$ 22.3 millones, del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), proveniente de la aplicación de la citada Ley. En ambos casos, destinadas a financiar los aumentos de

las Pensiones Jubilares del IESS; c) US\$ 93.2 millones, en calidad de compensación por obligaciones tributarias provenientes de la Ley del FEISEH 2006-57, cuya explicación consta en el acápite correspondiente a los Ingresos Petroleros del presente informe; y, d) US\$ 9.3 millones que se proyecta recibir de los rendimientos de las utilidades del Banco Central del Ecuador.

2.5.2 Transferencias de capital. Según la nueva metodología de registro de las cuentas presupuestarias aplicada por el Ministerio de Economía y Finanzas para la pro forma del 2008, en las transferencias de capital se incluyen los valores que recibirá el Gobierno central por concepto de exportaciones de petróleo y por concepto de la reforma a la Ley de Hidrocarburos referente a los excedentes en los precios del crudo, cuyo análisis consta en el capítulo de los Ingresos Petroleros del presente informe.

2.5.3. Ingresos preasignados corrientes. Estos ingresos se originan en las participaciones otorgadas por el Estado a través de varias disposiciones legales. Se incorporan únicamente los valores que corresponden a las instituciones que constan dentro del Presupuesto del Gobierno central, como son: CRM, PREDESUR, Ministerio de Salud, CEDEM; que en su conjunto ascienden a US\$ 93.3 millones para la Pro forma del 2008.

2.5.4. Ingresos preasignados de capital. Estos recursos se originan en participaciones de ingresos de capital. Los más importantes corresponden al CEREPS por US\$ 340.1 millones y al Fondo de Estabilización Petrolera (FEP) por US\$ 2.9 millones. En total US\$ 343.0 millones para la Pro forma Presupuestaria 2008, cuyas estimaciones se explicaron en el capítulo referente a los Ingresos Petroleros.

2.5.5. Ingresos de autogestión. Estos recursos corresponden a ingresos generados por las propias entidades del Gobierno central, provenientes de la venta de bienes o servicios, la aplicación de tasas por servicios públicos, inscripciones, registros, matrículas y derechos consulares, entre los principales. La importancia de estos ingresos de autogestión radica en que sirven para financiar la adquisición de bienes y servicios de consumo que constituyen gastos operativos institucionales, adquisición de bienes de capital y, en menor magnitud, gastos de personal e inversiones. Para la pro forma del 2008 se estima un monto de

US\$ 629.9 millones, de los cuales US\$ 600.4 millones corresponden a ingresos corrientes y US\$ 29.5 millones a ingresos de capital. Con respecto al presupuesto codificado al mes de agosto del 2007, se proyecta un incremento de 9.4% para el próximo año. 2.5.6. Asistencia técnica no reembolsable. En este concepto se registran los valores que las entidades del Gobierno central recibirán como donaciones o asistencia técnica para la realización de proyectos de inversión específicos, recursos que son incorporados directamente en los presupuestos institucionales y constituyen ingresos de capital. Para la pro forma Presupuestaria del 2008 se estima un monto de US\$ 112.3 millones por dicho concepto. En resumen, los Ingresos Preasignados, de Autogestión y Asistencia Técnica no Rembolsable, que ascienden a US\$ 1.178.5 millones, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 35
PREASIGNADOS, AUTOGESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
PRO FORMA GOBIERNO CENTRAL 2008
(en millones de dólares)

CONCEPTO	CODIFICADO 2007	PRO FORMA 2008	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Ingresos Preasignados	752,7	436,3	- 316,4	-42,0
Ingresos de Autogestión	530,4	629,9	99,5	18,8
Asistencia Técnica no rembolsable	57,1	112,3	55,2	96,7
TOTAL:	1.340.2	1.178.5	-161,7	12.1
(*) Incluye ingresos petroleros				

3. Análisis de los gastos. 3.1 Total gasto y amortizaciones. Los gastos, incluidas las amortizaciones, ascienden a US\$ 10.357.7 millones y frente al Presupuesto Codificado al 15 de agosto de 2007, representa una reducción del 1.0%. Sin incluir las amortizaciones, el total de los gastos asciende a US\$ 9.229.2 millones, mientras que las amortizaciones externas e internas suman US\$ 1.128.5 millones, valores que representan una reducción del 28.5%, frente al Presupuesto Codificado al 15 de agosto de 2007. En el cuadro siguiente se explica la estructura del gasto, incluidas las amortizaciones, con su evolución medida como porcentaje del PIB, del que puede deducirse que, en el total existe una menor proporción en

términos del PIB (21.6%), que la participación del 2007, que se representa por el monto codificado a agosto de 2007. La tendencia decreciente observada es más significativa en las amortizaciones y menor en los otros conceptos en el que sobresalen los gastos de personal: -----

Cuadro N° 36
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
RESUMEN DE GASTOS MÁS AMORTIZACIONES
(US\$ Millones)

CONCEPTO	2007		PRO FORMA 2008	PIB %	APORTE	VARIACIÓN
	CODIFICADO AGOSTO 15	PIB %				%
GASTOS CORRIENTES	5.880,93	13,3%	6.318,75	13,2%	61,0%	7,4
Gastos en personal	2.929,87	6,7%	3.478,78	7,3%	33,6%	18,7
Bienes y servicios de consumo	576,50	1,3%	553,27	1,2%	5,3%	-4,0
Gastos financieros	900,49	2,0%	924,02	1,9%	8,9%	2,6
Otros gastos corrientes	28,95	0,1%	39,50	0,1%	0,4%	36,4
Transferencias corrientes	1.379,73	3,1%	1.218,73	2,5%	11,8%	-11,7
Previsiones para reasignación	65,39	0,1%	104,45	0,2%	1,0%	59,7
GASTOS DE PRODUCCIÓN	7,50	0,0%	-	0,0%	0,0%	
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.997,70	6,8%	2.910,44	6,1%	28,1%	-2,9
Inversión	1.793,50	4,1%	1.305,94	2,7%	12,6%	-27,2
Gastos de capital	1.204,20	2,7%	1.604,50	3,4%	15,5%	33,2
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.577,28	3,6%	1.128,45	2,4%	10,9%	-28,5
Amortización deuda pública	1.549,20	3,5%	1.098,45	2,3%	10,6%	-29,1
Pasivo circulante	28,08	0,1%	30,00	0,1%	0,3%	6,8
TOTAL GASTOS MÁS AMORTIZACIONES	10.463,41	23,7%	10.357,64	21,7%	100,0%	-1,0

Los gastos corrientes suman US\$ 6.318.8 millones que significan el 61% del total de la pro forma, con un crecimiento anual del 7.4% con relación al valor codificado al 15 de agosto del 2007. 3.2. Análisis por grupo de gasto 3.2.1. Gastos en personal. Conforme se destaca en el cuadro anterior el grupo de gastos en personal es el que mayor crecimiento en términos absolutos tendrá en el año 2008 (US\$ 548.9 millones), lo que representa un crecimiento del 18.7% con relación al monto codificado al 15 de agosto de 2007. La Comisión destaca que en el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2007, para el grupo de "Gastos en Personal" se asignó la suma de US\$ 2.822.3 millones. Durante la ejecución

presupuestaria, este grupo se ha incrementado en US\$ 107.6 millones, conforme se explica a continuación: -----

Cuadro N° 37
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
INCREMENTOS GASTOS EN PERSONAL 2007
(US\$ Millones)

PRESUPUESTO INICIAL	2.822,90
Aplicación de la Escala de Remuneración Mensual Unificada	49,40
Decimocuarto	3,50
Defensa Nacional (Aporte Patronal 2006 y 2007)	35,00
Tribunal Electoral	17,20
Creaciones de Unidades Ejecutoras	1,80
TOTAL CODIFICADO	2.929,90

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, los gastos en personal para la pro forma Presupuestaria del 2008, se han programado sobre la base del Presupuesto Codificado y su proyección a diciembre próximo, dentro de la cual consta la aplicación de la Resolución 0048 de la SENRES, que contiene la nueva escala de remuneración mensual unificada para los servidores que se encuentran dentro del ámbito de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público -LOSCCA, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 184 de 6 de octubre de 2003. Igualmente el MEF incorpora en este grupo de gasto, la suma de US\$ 30.0 millones para continuar con el proceso de homologación salarial establecido en la ley anotada y la proyección de fondos de reserva sobre la base del salario mínimo unificado, según la Resolución del Consejo Directivo del IESS C.D. 096 publicada en el Registro Oficial 216 de 23 de febrero de 2006. Así mismo, en esta asignación constan los valores que corresponden al incremento del 22.5%, destinado a la homologación para la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad a los incrementos aprobados en el año 2006, proceso que culminará en el 2010. En el Sector Salud se incorporan los montos que corresponden al contrato

colectivo para los trabajadores sujetos a la contratación colectiva y, en el sector educación se consideran los valores originados en la Ley de Costo Máximo del Crédito cuyo destino serán para "Programas de Alfabetización". El monto global de este grupo de gasto se financia con recursos fiscales por US\$ 3.329.7 millones, US\$ 142.6 millones con autogestión y US\$ 6.4 millones provenientes de las preasignaciones. La Comisión resalta en este estudio el considerable incremento en las asignaciones para los sectores de Asuntos Internos y Defensa Nacional. Efectivamente, se advierte que para el caso de la Policía Nacional el incremento representa la suma de US\$ 169.8 millones y para la Defensa Nacional US\$ 160.3 millones sumas que se destinarían a la equiparación salarial aprobada en el año 2006 y su incidencia en el aporte patronal, situación que la Comisión recomienda se revise y más bien se canalicen estos recursos al sector social.

3.2.2. Gastos en bienes y servicios. El total de los gastos en bienes y servicios asignados en la pro forma para el año 2008, asciende a US\$ 553.2 millones y, de acuerdo con los justificativos presentados por el Ministerio de Economía y Finanzas, cubriría únicamente el pago de servicios y adquisición de suministros. Es importante señalar que los recursos fiscales financian el 42.5%, las preasignaciones el 5.2%; y, el 52.3% se atienden con recursos de autogestión. En este tipo de gastos, en lo que corresponde al financiamiento fiscal, se ha mantenido con similar asignación frente al año 2007. La reducción del 4% se origina por la reclasificación efectuada al rubro "rancho operativo" correspondientes a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, que para el año 2008 se ha incorporado en el grupo "Gastos en Personal".

3.2.3. Gastos financieros. Este grupo comprende los gastos programados para el pago de los intereses correspondientes al servicio de la deuda pública, la cual se ajusta al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado, de acuerdo a las condiciones contractuales y a las tasas de interés de los organismos otorgantes de los créditos

y de los títulos y valores emitidos por el Estado. El valor que consta en la pro forma para el año 2008 ascendería a US\$ 924.0 millones, que frente al codificado a agosto del 2007, representa un crecimiento del 2.61%, esto es alrededor de US\$ 23.5 millones, que se explica principalmente por el incremento de US\$ 3.9 millones, originado por la variación en las cotizaciones de las diferentes monedas y para compensar la reclasificación aprobada por el Congreso al momento de aprobar el Presupuesto del Gobierno central para el presente ejercicio fiscal. En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento que tendrá este grupo de gasto en el año 2008: -----

CUADRO N° 38
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
GASTOS FINANCIEROS
(US\$ millones)

TIPO DE DEUDA	CODIFICADO 2007	PRO FORMA 2008	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
TESORO NACIONAL	897,54	922,00	24,46	- 2,4
Deuda Pública Interna	219,64	200,24	- 19,40	- 8,8
Deuda Pública Externa	677,90	721,76	43,86	6,5
OTRAS INSTITUCIONES	2,95	2,03	- 0,92	- 31,2
TOTAL:	900,49	924,03	23,54	2,6

3.2.4. Otros gastos corrientes. Comprende gastos para el pago de impuestos, tasas, contribuciones, seguros y costos financieros. Del total estimado en la pro forma que asciende a US\$ 39.5 millones, US\$ 22.1 millones se financian con recursos fiscales, y US\$ 17.4 millones con recursos de autogestión.

3.2.5. Transferencias corrientes. Las transferencias corrientes ascienden a US\$ 1.218.7 millones, que representan una reducción del 11.7% respecto al codificado al 15 de agosto de 2007. Cabe mencionar que en este grupo de gasto se asignó en el año 2007 la suma de US\$ 230.0 millones por concepto de subsidio eléctrico con financiamiento del FAC, en el marco de las emergencias declaradas por el Gobierno. El 99.4% de las transferencias corrientes se cubren con recursos fiscales. El

siguiente cuadro muestra un detalle de las principales transferencias que constan en la pro forma: -----

Cuadro N°39
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2008
(US\$ Millones)

INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	758,0
Funcionamiento instituciones autónomas	90,8
Aporte funcionamiento universidades	16,9
Aporte Orquestas Sinfónicas	6,3
Aporte Casas de la Cultura y Casa de Montalvo	9,4
IECE (Ley Regulación Costos Créditos)	8,5
IESS	416,6
ISSFA	114,6
ISSPOL	48,2
Subsidios Sector Eléctrico	20,0
Aporte Empresa de Ferrocarriles	3,4
Aporte Juntas Parroquiales	19,0
Compensaciones a Organismos Seccionales	-
Entidades Privadas	4,3
AL SECTOR PRIVADO	460,6
Bono de Desarrollo Humano	374,0
Cuotas y Convenios Ministerio de Relaciones Exteriores.	8,3
Cuotas y Convenio Ministerio de Comercio	2,1
Programa ORI	22,2
Otras Transferencias Ministerio de Inclusión Económica y Social	18,8
Transferencias Sector Educación	14,3
Transferencias Sector Salud	5,7
Reposición Gasto Electoral y Fondo Partidario	5,1
Transferencias Otros Sectores	10,1
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.218,6

Como puede deducirse de las cifras presentadas en el cuadro anterior, las transferencias que se destinan a las instituciones de seguridad social, subsidio eléctrico y Bono de Desarrollo Humano suman US\$ 973.4 millones que constituyen el 79.9% del total de las transferencias corrientes. Cabe aclarar que los aportes al IESS por concepto del 40% de pensiones jubilares no incluyen la deuda por los incrementos de pensiones aprobados por el Consejo Directivo del IESS del año 2006, sino únicamente un monto para considerar el impacto de un incremento de pensiones de hasta el 5%. 3.2.6 Previsiones para reasignación. Para este grupo se han asignado US\$ 104.5 millones, de los cuales US\$ 63.5 millones se destinarán a procesos electorales, US\$ 22.5 millones

corresponden a los gastos por Maternidad Gratuita que se distribuirán a los hospitales y áreas de salud; US\$ 10.0 millones en el sector administrativo, para el funcionamiento de la Asamblea Constituyente; US\$ 4.4 millones para la Policía Nacional; y US\$ 4.0 millones para el Consejo Nacional de Tránsito. Estas asignaciones serán distribuidas durante la ejecución presupuestaria. 3.2.7. Gastos de inversión y de capital. Las asignaciones destinadas para gastos de inversión y de capital suman US\$ 2.910.4 millones con una participación del 28.1% en el total de la pro forma. Dentro de las inversiones, el crecimiento más significativo corresponde al componente de obras públicas y transferencias. Los gastos de capital están constituidos, en su mayoría, por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración y las transferencias que realiza el Tesoro Nacional a las entidades que no forman parte del ámbito del Gobierno central, en las que sobresale la correspondiente a la Ley de Distribución del 15% a favor del los Gobierno Seccionales, FODESEC, FONDEPRO y otras transferencias para municipios cuyo monto para el 2008, supera los US\$ 1.000.0 millones, conforme se aprecia en el siguiente cuadro: -----

CUADRO N° 40
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL
(US\$ millones)

CONCEPTO	CODIFICADO 2007	PRO FORMA 2008	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
GASTOS DE INVERSIÓN	1.794,32	1.738,90	- 55,42	-3,09
Gastos en personal	61,12	40,90	- 20,22	-33,08
Bienes y servicios	360,00	380,00	20,00	5,56
Obras públicas	703,70	810,60	106,90	15,19
Otros gastos	152,00	74,40	77,60	51,05
Transferencias de inversión	517,50	433,00	84,50	16,33
GASTOS DE CAPITAL	1.202,00	1.171,50	30,50	-2,54
Bienes de larga duración	168,50	146,80	- 21,70	12,88
Inversiones financieras	6,70	2,90	- 3,80	56,72
Transferencias de capital	1.026,80	1.021,80	- 5,00	-0,49
TOTAL INVERSIÓN Y CAPITAL	2.996,32	2.910,40	- 85,92	-2,87

Codificado incluye emergencias FAC. -----
La disminución de US\$ 85.9 millones entre la pro forma y el Codificado obedece a que, durante la ejecución presupuestaria

del año 2007 se han asignado partidas por una sola vez para proyectos específicos, que no reflejan obras de arrastre. 3.3 Análisis según la composición de la inversión y por fuente de financiamiento. La composición por fuente de financiamiento de la inversión pública para el año 2008 es la siguiente: -----

CUADRO N° 41
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
INVERSIONES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(US\$ millones)

CONCEPTO	CODIFICADO 2007	PRO FORMA 2008	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
0 Fiscales a gobiernos seccionales.	986,49	1.005,00	18,51	1,9
0 Fiscales proyectos y transferencias**	500,53	457,80	- 42,73	-8,5
1 Autogestión	155,26	161,90	6,64	4,3
2 Crédito externo	248,34	622,50	374,16	150,7
3 Crédito interno	265,00	173,40	- 91,60	-34,6
4 Contraparte local	53,02	-	- 53,02	-100,0
5 Preasignados*	730,65	377,70	- 352,95	-48,3
7 No rembolsable	57,09	112,30	55,21	96,7
TOTAL:	2.996,38	2.910,60	- 85,78	-2,9
* Codificado incluye emergencias				
** Incluye contrapartes				

Los recursos fiscales disponibles para inversión suman US\$ 1.462.8 millones que, en gran parte serán transferidos a los gobiernos seccionales, principalmente por concepto de las leyes del 15%, FODESEC, FONDEPRO y número 47, que constituyen preasignaciones de gasto sin una contrapartida específica de ingresos. Para la pro forma del 2008 se incluyen US\$ 724.5 millones, provenientes de la aplicación de la Reforma a la Ley de Hidrocarburos destinados a financiar proyectos de inversión. Se resalta que a esa suma deberá agregarse el valor de US\$ 710.0 millones resultado de la aplicación del Decreto 662 (99%/1%). Los ingresos de autogestión generados por las instituciones (US\$ 161.9 millones) están destinados en su mayoría a adquisición de equipos y mejoras en sus instalaciones. Los recursos provenientes de crédito externo (US\$ 622.5 millones) se definen sobre la base de la programación de desembolsos determinada por la Subsecretaría de Crédito Público de conformidad al techo de endeudamiento.

Los proyectos financiados con crédito interno ascenderían en el próximo año a US\$ 173.4 millones, provenientes del Banco del Estado y de la emisión de bonos. Dentro del grupo preasignados (US\$ 377.7 millones), se incluye en la pro forma la suma de US\$ 340.0 millones, provenientes de la Cuenta Especial de Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico-Tecnológico y de la Estabilización Fiscal -CEREPS, creada con la reforma a la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, y distribuida en los diferentes sectores como Salud, Educación, Obras Públicas y Ambiente. La diferencia, corresponde a preasignaciones para el Programa de Maternidad Gratuita y Equipamiento Hospitalario, Plan de Riego de Loja y obras administradas por la Corporación de Recursos Hídricos de Manabí, PREDESUR, entre los más importantes. Los recursos provenientes de cooperación no rembolsable (US\$ 112.3 millones) gestionados por las instituciones con los cooperantes internacionales, están dirigidos a proyectos específicos.

3.4 Composición sectorial de la inversión. Las asignaciones destinadas a inversión pública para el ejercicio fiscal 2008, según el Ministerio de Economía y Finanzas, fueron programadas en función de las directrices presupuestarias y políticas de inversión pública, remitidas a las instituciones del sector público. Para la definición de las partidas presupuestarias, el MEF ha considerado lo siguiente: 1. Programación de desembolsos de créditos externos e internos; 2. Información de requerimientos de las distintas instituciones registrada y procesada en el SIGEF y remitidas durante el 2007 al MEF; 3. Información registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública y - SNIP; 4. Proyectos priorizados en el Plan Anual de Inversiones elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES); y, 5. Proyección de asignaciones de recursos de la CEREPS y otros preasignados. Sin incluir las asignaciones del Tesoro Nacional, el sector Comunicaciones (que incluye al Ministerio de Obras Públicas) cuenta con la

mayor participación en la pro forma para el año 2008, del 20.12% del total de los recursos de inversión del Gobierno central. Por otra parte, las asignaciones al sector social han tenido un incremento importante en relación con la composición del año anterior. Efectivamente, el 44% del Programa Anual de Inversiones para el 2008, se destinará a dichos fines. En este informe se resalta que, lamentablemente, el crecimiento del gasto corriente tiene su impacto restringiendo el financiamiento disponible para la inversión pública. El aporte fiscal disponible en la pro forma, para los distintos sectores se distribuye de la siguiente manera: -----

CUADRO N° 42
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
INVERSIONES CON RECURSO FISCAL
(US\$ millones)

SECTOR	PRO FORMA 2008	PARTICIPACIÓN %
Tesoro Nacional*	1.007,88	68,9
Comunicaciones	113,52	7,76
Bienestar Social	80,19	5,48
Desarrollo Urbano y Vivienda	66,85	4,57
Salud	40	2,73
Educación	39,13	2,68
Agropecuario	25,67	1,75
Administrativo	21,38	1,46
Turismo	19,92	1,36
Asuntos Internos	13,73	0,94
Recursos Naturales	13,34	0,91
Trabajo	9,28	0,63
Comercio Exterior	3,91	0,27
Ambiente	2,26	0,15
Asuntos del Exterior	2	0,14
Defensa Nacional	1,57	0,11
Finanzas	1,41	0,1
Legislativo	0,47	0,03
Jurisdiccional	0,22	0,02
Otros Organismos del Estado	0,01	0
TOTAL:	1.462,74	100
* Se incluye la Ley del 15%, FODESEC y FONDEPRO, Ley 47		

En lo referente a la composición sectorial de las preasignaciones en el siguiente cuadro se muestra el destino de estos recursos: -----

CUADRO N° 43
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
INVERSIONES CON RECURSOS PREASIGNADOS
(US\$ millones)

SECTOR	PRO FORMA	PARTICIPACIÓN
	2008	%
Salud	140,51	37,2
Educación	127,95	33,88
Ambiente	43,54	11,53
Comunicaciones	42,66	11,29
Agropecuario	16,72	4,43
Asuntos Internos	2,97	0,79
Administrativo	2,85	0,75
Desarrollo Urbano y Vivienda	0,51	0,14
TOTAL:	377,71	100.00

3.5.1. Gastos por aplicación de financiamiento. Están constituidos, en su mayoría, por la amortización de la deuda pública y un menor porcentaje destinado al pasivo circulante constituido por obligaciones pendientes de pago.

CUADRO No. 44
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
GASTOS POR APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
(US\$ millones)

TIPO DE DEUDA	CODIFICADO 2007	PRO FORMA 2008	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	%
AMORTIZACIONES DE DEUDA	1.549,16	1.098,44	-450,72	-29,1
TESORO NACIONAL	1.544,54	1.092,14	-452,40	-29,3
Deuda Pública Interna	829,84	400,89	-428,95	-51,7
Deuda Pública Externa	714,70	691,25	-23,45	-3,3
OTRAS INSTITUCIONES	4,62	6,30	1,68	36,4
PASIVO CIRCULANTE	28,08	30,01	1,93	6,9
TOTAL:	1.577,24	1.128,45	-448,79	-28,5

La amortización de la deuda pública estimada para el año 2008 asciende a US\$ 1.098,4 millones que representa una reducción del 29.1% con relación al Presupuesto Codificado. En la deuda externa, la disminución se debe a la cancelación de varios préstamos entre los cuales se encuentra el préstamo al Fondo Monetario Internacional, que para el 2007 fue de US\$ 22.8 millones, como también parte de los préstamos que conforman el

Club París V, por US\$ 20.0 millones. En lo referente a deuda interna, la reducción se explica por cuanto no se ha incluido en la pro forma del año 2008, las partidas destinadas a cubrir los Certificados de Tesorería correspondientes a las emisiones de bonos que se destinaron a capitalizar el Filanbanco y los correspondientes al Decreto 2621, que concluyeron en este año.

3.6. Gastos por sectores. -----

CUADRO N° 45
PRO FORMA PRESUPUESTO GOBIERNO CENTRAL 2008
RESUMEN DE GASTOS POR SECTORES
(US\$ millones)

SECTOR	PRESUPUESTO 2007		PRO FORMA 2008	VARIACIÓN		
	INICIAL	CODIFICADO		ABSOLUTA	RELATIVA	APORTE
Tesoro Nacional	4.245,00	4.484,10	3.861,00	-623,1	-13,9	37,3
Legislativo	56,8	56,8	46,4	-10,4	-18,3	0,4
Jurisdiccional	148,1	148,1	167,7	19,6	13,2	1,6
Administrativo	105,1	121,8	105,5	-16,3	-13,4	1
Ambiente	67,8	68,9	76,4	7,5	10,9	0,7
Asuntos Internos	662,6	662,4	865,8	203,4	30,7	8,4
Defensa Nacional	773	798,4	922,4	124	15,5	8,9
Asuntos del Exterior	84,4	84,6	86	1,4	1,7	0,8
Finanzas	35,8	37,5	27	-10,5	-28	0,3
Educación y Cultura	1.346,70	1.428,10	1.536,20	108,1	7,6	14,8
Bienestar Social	506,6	529,4	542,4	13	2,4	5,2
Trabajo	16,6	16,6	25,5	8,9	53,6	0,2
Salud	594,6	647,7	728,5	80,8	12,5	7
Agropecuario	153,3	179,3	153,9	-25,4	-14,2	1,5
Recursos Naturales	54,3	61,2	52,7	-8,5	-13,9	0,5
Comercio Exterior, Industrias, Pesca y Competitividad	18,6	17,7	22,9	5,2	29,4	0,2
Turismo	12,1	12,4	23,1	10,7	86,3	0,2
Comunicaciones	611	739,9	666,4	-73,5	-9,9	6,4
Desarrollo Urbano y Vivienda	233	245,9	353,5	107,6	43,8	3,4
Otros Organismos del Estado	42,2	121,3	94,4	-26,9	-22,2	0,9
TOTAL:	9.767,60	10.462,10	10.357,70	-104,4	-1	100

3.6.00. Sector tesoro. El nuevo marco metodológico desarrollado por el MEF a partir del 2008, ha creado el sector Ingresos y Transferencias como un ente virtual que agrupa los ingresos fiscales que recibe de manera directa el Estado

originados en los ingresos tributarios, no tributarios, petroleros, venta interna de derivados, transferencias y desembolsos internos y, por el lado de los egresos, la transferencia de recursos a las entidades y organismos autónomos, transferencias a gobiernos seccionales por disposiciones de ley, a la seguridad social, Banco Nacional de Fomento, universidades, Casas de la Cultura y otras entidades autónomas, para su funcionamiento. La pro forma de ingresos de este sector asciende a US\$ 7.269.2 millones, proveniente de recursos fiscales y los gastos suman US\$ 1.829.3 millones, valor que incorpora la asignación global de US\$ 30.0 millones para los incrementos salariales por la homologación, los gastos para financiar obligaciones de Tesorería y las transferencias corrientes por US\$ 758.1 millones. En el año 2008, las transferencias que recibirán los organismos seccionales y las empresas municipales de Agua Potable, sea a través del Presupuesto del Gobierno central o de manera directa del Banco Central, suman US\$ 1.863.8 millones monto que comparado con los ingresos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central, representan el 32.0%. En la pro forma se señala que se transferirá a los municipios, consejos provinciales US\$ 972.2 millones en cumplimiento a la Ley de Distribución del 15% de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central, al FODESEC US\$ 7.4 millones, al FONDEPRO US\$ 7.4 millones, a las Juntas Parroquiales US\$ 19.0 millones y por la Ley 47 US\$ 5.7 millones. La Comisión destaca que el Ministerio de Economía y Finanzas no ha aplicado la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial 395 de 14 de marzo de 1990. El mencionado artículo 1 establece que el Fondo de Desarrollo Provincial se crea con una asignación equivalente al 2% del monto total de los ingresos corrientes del Presupuesto del Estado de cada ejercicio económico. El desfinanciamiento por este concepto ascendería a alrededor de US\$ 108.0 millones. Por otra parte, las empresas municipales

de Agua Potable, recibirán por la participación en el impuesto a las telecomunicaciones, la suma de US\$ 134.5 millones y los municipios y consejos provinciales por concepto de las donaciones del impuesto a la renta, percibirían en el próximo año la suma de US\$ 223.8 millones, que incluyen las compensaciones a las donaciones de la OXI por US\$ 31.8 millones (Ley FEISEH) los cuales son entregados de manera directa por el Tesoro Nacional, por lo que, a partir del año 2008, forman parte del Presupuesto General del Estado en el apartado "Ingresos Preasignados". También se asignan recursos para el desarrollo de proyectos en las diferentes jurisdicciones por US\$ 116.7 millones con varias fuentes de financiamiento. Dentro de las transferencias corrientes del Tesoro que no se destinan a organismos seccionales merecen destacarse: el aporte para el funcionamiento de entidades autónomas por US\$ 90.8 millones; a las instituciones de Seguridad Social por US\$ 579.4 millones; subsidios US\$ 20.0 millones; universidades, US\$ 16.9 millones, Orquestas Sinfónicas US\$ 6.3 millones, Casas de la Cultura US\$ 9.4 millones, y al IECE por la Ley de Costo Máximo del Crédito la suma de US\$ 8.5 millones. Deuda pública. Este sector igualmente engloba todos aquellos ingresos originados en desembolsos de créditos internos y externos, así como el servicio de la deuda pública que comprende intereses y amortizaciones. Los ingresos ascienden a US\$ 1.909.9 millones que comprenden los créditos externos por US\$ 1.242.6 millones y los internos por US\$ 667.3 millones, para financiar el pago de las amortizaciones y para la ejecución de proyectos de inversión. Los gastos por servicio de la deuda pública, que serán pagados por el Estado a través de la Cuenta Corriente Única, se desagregan en: intereses para deuda interna por US\$ 200.2 millones y US\$ 721.8 millones para deuda externa. Para cubrir amortizaciones se ha previsto la suma de US\$ 1.092.2 millones de los cuales US\$ 691.3 millones corresponde a deuda externa y US\$ 400.9 millones a interna. El total de estos

gastos para el servicio de la deuda pública asciende a US\$ 2.014.1 millones. Existen instituciones que han adquirido créditos de manera directa por US\$ 8.3 millones que los cubren con recursos de autogestión. De las transferencias de capital cabe mencionar que para entidades autónomas consta en la pro forma para el año 2008 la suma de US\$ 1.2 millones para el INNFA y US\$ 4.1 millones para el Banco Nacional de Fomento.

Ingresos preasignados. A partir del año 2008 se incorpora como un apartado especial dentro del Presupuesto General del Estado el Capítulo de Ingresos Preasignados. Estos ingresos provienen de las participaciones otorgadas por el Estado a través de varias disposiciones legales. Estas asignaciones fueron calculadas sobre la base de las estimaciones del rendimiento de los diferentes impuestos a los que se aplicaron los porcentajes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes respectivas. Cabe señalar que, del monto total de las preasignaciones de ingresos, US\$ 436.3 millones ingresarán al Presupuesto del Gobierno central y corresponden US\$ 340.0 millones a CEREPS, US\$ 2.8 millones a saldos del FEP del año 2005 y US\$ 93.2 millones por otros ingresos corrientes tributarios. El valor que consta en el apartado de Ingresos Preasignados por US\$ 1.409.8 millones se destinará a las entidades autónomas, institutos de Seguridad Social y otros organismos. Subsidios y transferencias. Como se puede observar los rubros de mayor crecimiento son los subsidios a los combustibles y las subvenciones a los pensionistas de los institutos de Seguridad Social. Los subsidios a los combustibles han crecido desde el año 2003 de US\$ 487.8 millones a US\$ 2.936.9 millones en la pro forma Presupuestaria para el año 2008, suma que se explica por el incremento de los precios del petróleo y sus derivados en el mercado internacional. Es necesario resaltar que los precios locales de las ventas internas de derivados no han sido modificados desde enero de 2003, lo que ha incrementado el costo fiscal del subsidio a los combustibles. Por otro lado, el 25 de julio

de 2005 fue expedido el Decreto 338 que unificó los precios de los combustibles para el sector eléctrico, al mismo nivel de precios del resto de la economía, con un costo fiscal estimado de US\$ 311.3 millones para el año 2008. En lo que se refiere al subsidio a las pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ISSFA y el ISSPOL, estas asignaciones se han incrementado de US\$ 231.3 millones (año 2003) a US\$ 579.4 millones, contemplados en la pro forma del año 2008, que únicamente incluye incrementos de aproximadamente 5% en las pensiones por invalidez, vejez, viudez y orfandad. 3.6.01. Sector Legislativo. Forman parte de este sector el Congreso Nacional, el Archivo Biblioteca de la Función Legislativa y el Parlamento Andino. El total asignado asciende a US\$ 46.4 millones, que representa el 0.4% del total de la pro forma del Gobierno central 2008. Con respecto al año 2007, presenta un decremento del 22.4%. Esta disminución se debe a que, para el próximo ejercicio fiscal, no se consideran asignaciones para la reconstrucción del edificio del Palacio Legislativo, estimado en US\$ 4.0 millones. Sería conveniente en la aprobación de la pro forma asignar una partida que cubra este desfinanciamiento. En lo referente a los gastos de funcionamiento del sector se mantienen los mismos valores que constan en el codificado al mes de agosto del 2007, que no incluyen incrementos salariales"... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO MIGUEL CASTRO MANCERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, cumplidas las cuatro horas para las cuales fue convocada la sesión extraordinaria, suspendo la lectura. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a sesión ordinaria a las diez de la mañana y extraordinaria a las diecisiete horas, para seguir con el tratamiento correspondiente. Buenas noches, señores diputados.-----



IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintiún horas cincuenta minutos. -----



Jorge Cevallos Macías
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Pepe Miguel Mosquera Murillo
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

